Diario*Oficial*

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



Año CVII N° 28.501 Montevideo, lunes 2 de julio de 2012

agro combustibles

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



DANIEL DREXLER

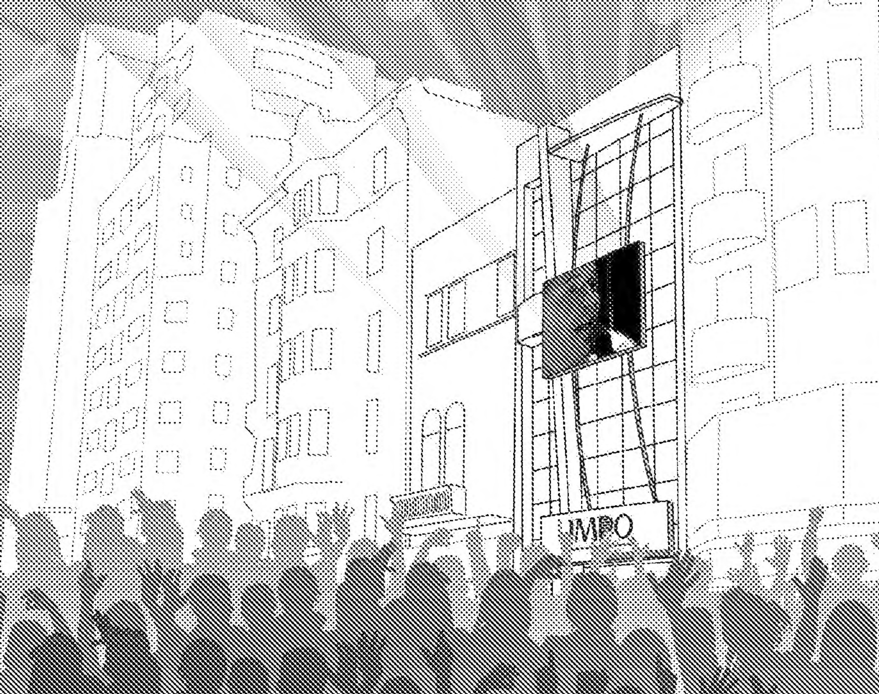
GRATIS

JUEVES 12 DE JULIO - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373



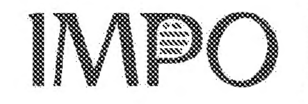


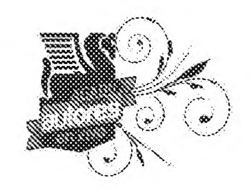
CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 19 DE JULIO A LAS 18:00 HS.

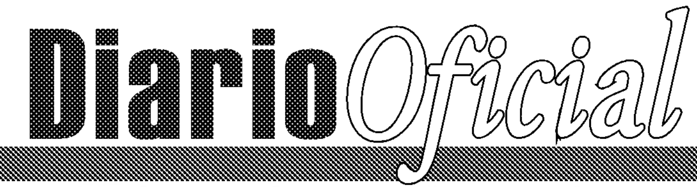
Encuéntrenos en:
facebook
PANTALLA IMPO

REALIZAN:









REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.501 - Montevideo, lunes 2 de julio de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

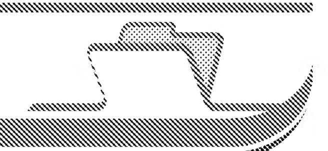
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por UREXPORT S.A.

(1.126*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **UREXPORT S.A.**, con número de RUT 210289700019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de maquinaria y equipos, montaje y vehículos utilitarios.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **UREXPORT S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **UREXPORT S.A.**, tendiente a la incorporación de maquinaria y equipos, montajes y vehículos utilitarios, por un monto de UI 2.476.542.-

2º.- Exonérase a la empresa **UREXPORT S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.287.802., equivalente a 52% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/09/10 y el 31/08/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/09/10 y el 31/08/12.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **UREXPORT S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

2

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por WESTAC URUGUAY S.A.

(1.127*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **WESTAC URUGUAY S.A.**, con número de RUT 215024400018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de un nuevo depósito con oficinas para trasladar la actual planta.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **WESTAC URUGUAY S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **WESTAC URUGUAY S.A.**, tendiente a la construcción de un depósito con oficinas para trasladar la planta actual, por un monto de UI 9.369.102.-

2º.- Exonérase a la empresa **WESTAC URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 4.778.242, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/11 y el 30/06/12 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Canelones a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes. serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/11 y el 30/06/12.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **WESTAC URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
EDGARDO ORTUÑO; FERNANDO LORENZO.

3

Resolución S/n

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa DISER LTDA.

(1.128*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **DISER LTDA.**, con número de RUT 210746750013, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la ampliación y renovación de la planta industrial.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía

y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que la ampliación del proyecto presentado por **DISER LTDA.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DISER LTDA.**, tendiente a la ampliación y renovación de la planta industrial por un monto de UI 335.942.-

2º.- Exonérase a la empresa **DISER LTDA.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 879.125., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/02/09 y el 31/01/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/02/09 y el 31/01/11.-

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DISER LTDA.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficio.-

5º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

7º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

4

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MOLINO AMERICANO S.A.

(1.129*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **MOLINO AMERICANO S.A.**, con número de RUT 210015690016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la reforma del molino, que implica la renovación en su totalidad de la maquinaria de molienda y la construcción de una planta de silos para almacenaje de cereales.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **MOLINO AMERICANO S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MOLINO AMERICANO S.A.**, tendiente a la reforma del molino, que implica la renovación en su totalidad de la maquinaria de molienda y la construcción de una planta de silos para almacenaje de cereales, por un monto de UI 94.112.104.-

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **MOLINO AMERICANO S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Otórgase a la empresa **MOLINO AMERICANO S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 28.787.014. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

4º.- Exonérase a la empresa **MOLINO AMERICANO S.A.**, del



pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 56.467.262, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/12/10 y el 30/11/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/10 y el 30/11/13.-

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MOLINO AMERICANO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

10º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

5

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DEPÓSITO PEDERNAL S.A.

(1.130*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **DEPÓSITO PEDERNAL S.A.**, con número de RUT 211855600010, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de equipamiento y maquinaria.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **DEPÓSITO PEDERNAL S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DEPÓSITO PEDERNAL**, tendiente a la adquisición de equipamiento y maquinaria, por un monto de UI 3.470.004.-

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **DEPÓSITO PEDERNAL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Exonérase a la empresa **DEPÓSITO PEDERNAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.769.702., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/11 y el 31/12/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/11 y el 31/12/12.-

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DEPOSITO PEDERNAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

6

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DIF S.A.

(1.134*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **DIF S.A.**, con número de RUT 214803820014, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación del laboratorio de control y de la capacidad de almacenaje.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **DIF S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DIF S.A.**, tendiente a la ampliación del laboratorio de control y de la capacidad de almacenaje, por un monto de UI 3.496.326.-

2º.- Otórgase a la empresa **DIF S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 1.815.974. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa **DIF S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.782.345., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/11 y el 31/12/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/11 y el 31/12/12.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DIF S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al



Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

7

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOLTIS S.A.

(1.135*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **SOLTIS S.A.**, con número de RUT 211448090013, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la ampliación de la planta industrial.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que la ampliación del proyecto presentado por **SOLTIS S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SOLTIS S.A.**, tendiente a la ampliación de la planta industrial, por un monto de UI 3.483.882.-

2º.- Exonérase a la empresa **SOLTIS S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.776.780 equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/05/09 y el 30/04/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/04/09 y el 30/04/12.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SOLTIS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
EDGARDO ORTUÑO; FERNANDO LORENZO.

8

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LA CIGALE S.A.

(1.136*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **LA CIGALE S.A.**, con número de RUT 210268550018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento para fábrica.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **LA CIGALE S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LA CIGALE S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento para fábrica, por un monto de UI 2.976.674.-

2º.- Exonérase a la empresa **LA CIGALE S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.547.870., equivalente a 52% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/10 y el 30/06/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/07/10 y el 30/06/13.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LA CIGALE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

9

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ICENOR S.A.

(1.137*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **ICENOR S.A.**, con número de RUT 214958910017, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de equipamiento para la fabricación de accesorios para tuberías.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **ICENOR S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ICENOR S.A.**, tendiente a la instalación de equipamiento para la fabricación de accesorios para tuberías, por un monto de UI 3.263.309.-

2º.- Exonérase a la empresa **ICENOR S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.215.444., equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/11 y el 31/12/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/11/10 y el 31/12/12.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ICENOR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
EDGARDO ORTUÑO; FERNANDO LORENZO.

10

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por APRAXA S.A.

(1.138*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **APRAXA S.A.**, con número de RUT 215777400015, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de vehículo, equipos e instalaciones.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **APRAXA S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **APRAXA S.A.**, tendiente a la incorporación de vehículo, equipos e instalaciones, por un monto de UI 639.063.-

2º.- Exonérase a la empresa **APRAXA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 345.094., equivalente a 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/10 y el 30/06/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/07/10 y el 30/06/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **APRAXA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

EDGARDO ORTUÑO; FERNANDO LORENZO.

11

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LASTRIL S.A.

(1.139*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **LASTRIL S.A.**, con número de RUT 216605190010, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de una planta de elaboración de productos textiles e incorporación de maquinaria.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **LASTRIL S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LASTRIL S.A.**, tendiente a la construcción de una planta de elaboración de productos textiles e incorporación de maquinaria, por un monto de UI 859.714.-

2º.- Otórgase a la empresa **LASTRIL S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 257.271. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa **LASTRIL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 438.454., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/10 y el 30/09/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/10 y el 30/09/12.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LASTRIL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no



competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
EDGARDO ORTUÑO; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12

Decreto 196/012

Apruébase el Informe Final presentado por la Comisión Interministerial creada por Decreto 395/011, relativo a la viabilidad de instalar un puerto de aguas profundas en la costa este de nuestro país.

(1.131*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 de Junio de 2012

VISTO: que la Comisión Interministerial (en adelante CIPAP) para analizar la viabilidad de un Puerto de Aguas Profundas, creada por Decreto Nº 395/011 de 15 de noviembre de 2011, ha elevado al Poder Ejecutivo el Informe Final conteniendo el resultado de los estudios realizados y las recomendaciones formuladas respecto de la instalación de dicho puerto en la costa este de nuestro país;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011 que establece el marco regulatorio aplicable al régimen de contratos de Participación Público-Privada y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 17/012 de 26 de enero de 2012;

II) que analizado el Informe Final producido por la CIPAP y particularmente, las recomendaciones formuladas, el Poder Ejecutivo considera oportuno aprobar dicho Informe e iniciar el proceso necesario para concretar la instalación de un puerto de aguas profundas en la costa oceánica de nuestro país;

III) que es conveniente darle continuidad al trabajo realizado y aprovechar al máximo la experiencia adquirida, manteniendo el equipo interministerial actuante y ampliando su integración con representantes de otras carteras involucradas;

IV) que es necesario asignarle a la CIPAP cometidos acordes a los objetivos de esta nueva etapa, definir el plazo para completarlos y los recursos con los que contará para desarrollar sus trabajos;

V) que el Poder Ejecutivo entiende prioritario la concreción de las obras y la puesta en funcionamiento del puerto en el menor plazo posible, dado su alto impacto positivo en la estructura productiva, económica y logística de transporte, para el comercio exterior de la región y su valor estratégico;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Informe Final presentado por la Comisión Interministerial creada por Decreto Nº 395/011 de 15 de noviembre de 2011 que integra los estudios realizados de acuerdo a los cometidos asignados, incluyendo aspectos técnicos, económicos, ambientales y legales, entre otros, para determinar la viabilidad de instalar un puerto de aguas profundas en la costa este de nuestro país.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a dictar los actos administrativos necesarios para desarrollar las etapas señaladas por la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011 para el desarrollo de un Puerto de Aguas Profundas a través de un contrato de participación público privada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, con excepción del acto de adjudicación.

Artículo 3º.- Extiéndase el plazo de actuación de la Comisión Interministerial referida por todo el plazo que dure la implementación de un Puerto de Aguas Profundas de acuerdo a lo establecido en el Informe Final a que refiere el artículo 1º del presente Decreto.
Incorpórase como integrante de la CIPAP al Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 4º.- En el plazo estipulado por el artículo 3º del presente Decreto, la CIPAP tendrá por cometido impulsar y dar seguimiento al proceso que involucra aspectos técnicos, administrativos y legales, necesarios para concretar la instalación de un puerto de aguas profundas a construirse en la costa este del país. Entre otros la CIPAP deberá:

1. Asesorar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la tramitación de la Ley habilitante y los requerimientos necesarios en materia de reglamentación de la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011.
2. Asesorar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la realización, la coordinación y supervisión de los estudios previos señalados en el artículo 16 de la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011.
3. Asesorar al Ministerio de Transporte y Obras Pública en la coordinación, supervisión y preparación de la documentación del procedimiento de diálogo competitivo definido en el artículo 20 de la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011.
4. Asesorar en la coordinación y tramitación de las aprobaciones interinstitucionales necesarias para el desarrollo del proyecto señalado.
5. Asesorar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la implementación del diálogo competitivo y en la contratación.

Artículo 5º.- Con el objeto de asegurar su adecuado funcionamiento y disponer de los estudios necesarios, la Corporación Nacional para el Desarrollo, aportará los servicios técnicos y contratará los servicios de consultoría, estudios específicos y servicios de apoyo, con recursos propios.
En los actos administrativos a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, se establecerá la remuneración de la Corporación Nacional para el Desarrollo por su participación en el proceso. La misma no podrá ser nunca inferior a los costos en que incurra por lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 6º.- La CIPAP adoptará la forma de trabajo que entienda más adecuada para cumplir sus cometidos.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República, ENRIQUE PINTADO; LUIS PORTO; EDGARDO ORTUÑO; FRANCISCO BELTRAME.

13

Resolución 259/012

Apruébase el Puerto de Aguas Profundas a instalarse en las costas del Océano Atlántico, departamento de Rocha.

(1.133*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 de Junio de 2012

VISTO: La necesidad de contar con infraestructuras portuarias que faciliten la viabilidad de nuevos emprendimientos y mayor competitividad a la producción nacional y regional, aportando mayor eficiencia en la cadena logística y de transporte de mercancías;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 473 de la Ley Nº 18719 de 27 de diciembre de 2010, habilitó los puertos que cuenten con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con las reglas que se indican: A) Que dichos puertos se encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo de una logística de transporte eficiente que dinamice el desarrollo de la producción y la economía nacional. B) Que se ubiquen en la costa oceánica del departamento de Rocha entre el cabo Santa María y el arroyo Chuy;

II) Los estudios y recomendaciones realizados por la Comisión Interministerial creada por Decreto Nº 395/011 de fecha 15 de noviembre de 2011, contenidos en el Informe Final aprobado por Decreto Nº 196/012, de 14 de junio de 2012;

ATENTO: A lo dispuesto por la normativa vigente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

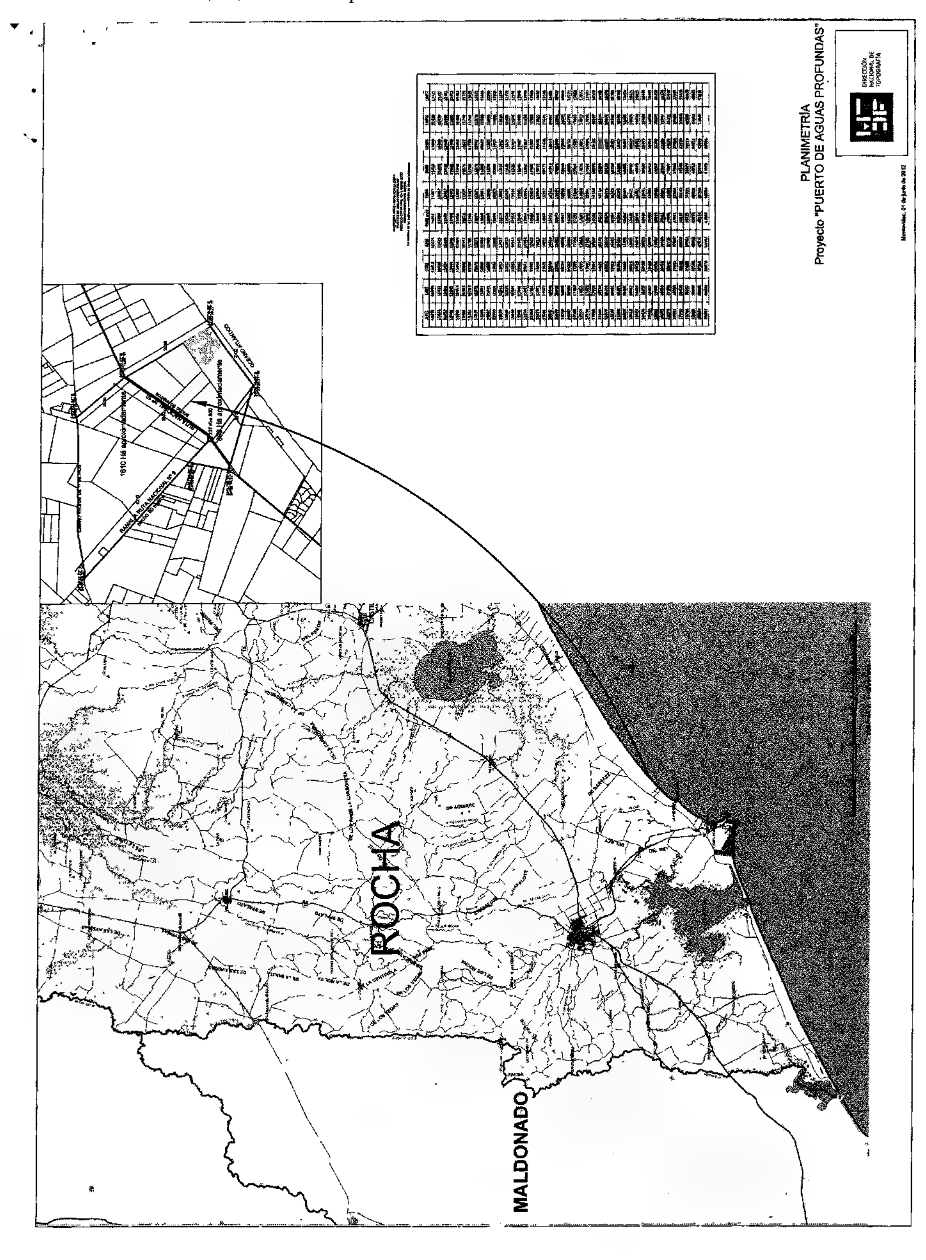
RESUELVE

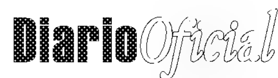
1.- Apruébase el Puerto de Aguas Profundas a instalarse en las costas del Océano Atlántico, Departamento de Rocha, entre las progresivas km 236,500 y km 242,000 de la Ruta Nacional Nº 10, de acuerdo al plano de ubicación adjunto, que forma parte de esta Resolución.

2.- Comuníquese a la Asamblea General a los efectos de lo dispuesto en el artículo 473 de la Ley Nº 18719 de 27 de diciembre de 2010.

3.- Publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.





14

Resolución 260/012

Desígnanse los predios que serán afectados para la ejecución de la obra por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación.

(1.141)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 de Junio de 2012

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de construcción del Puerto de aguas profundas en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 196/012 de fecha 14 de junio de 2012 se aprobó la instalación de un puerto de aguas profundas en la costa oceánica del Departamento de Rocha;

II) que en el marco legal vigente, se encuentran atribuidas competencias en materia expropiatoria al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional Topografía;

III) que a efectos de la concreción del objetivo propuesto, resulta procedente designar los predios que serán afectados para la ejecución de la obra por causa de utilidad pública y en consecuencia declarar urgente su ocupación;

IV) que la Asesoría Legal de la referida Dirección Nacional, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 32 de la Constitución de la República de 1967, artículo 492 del Código Civil, artículos 1º y 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y artículo 99 Lit. B) de la Ley Nº 15.851 del 24 de diciembre de 1986, normas concordantes y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los terrenos empadronados con los números: 1351, 1465, 1552, 4365, 4365 m/a, 5694, 9068, 10205, 10656, 10657, 10658, 10659, 11414, 11415, 11416, 11417, 11418, 11419, 11420, 11421, 11422, 11423, 11424, 11425, 11426, 11427, 11428, 11429, 11430, 11431, 11432, 11433, 11434, 11435, 11436, 11437, 11438, 11439, 11440, 11441, 11442, 11443, 11444, 11445, 11446, 11447, 11448, 11449, 11450, 11451, 11452, 11453, 11454, 11455, 11456, 11457, 11458, 11459, 11460, 11461, 11462, 11463, 11646, 11647, 11672, 11673, 11676, 11677, 11780, 11781, 11782, 11783, 11784, 11785, 11786, 11787, 11788, 11789, 11790, 11819, 11827, 11871, 11872, 11873, 11874, 11875, 11876, 11877, 11878, 11879, 11880, 11881, 11882, 11883, 11884, 11885, 11886, 11887, 11888, 11889, 11890, 11891, 11892, 11893, 11894, 11895, 11896, 11897, 11898, 11899, 11900, 11901, 11902, 11903, 11904, 11905, 11906, 11907, 11908, 11909, 11910, 11911, 11912, 11913, 11914, 11915, 11916, 11917, 11918, 11919, 11920, 11921, 11922, 11923, 11924, 11925, 11926, 11927, 11928, 11929, 11930, 11931, 11932, 11933, 11934, 11935, 11936, 11937, 11938, 11939, 11940, 11941, 11942, 11943, 11944, 11945, 11946, 11947, 11948, 11949, 11950, 11951, 11952, 11953, 11954, 11955, 11956, 11957, 11958, 11959, 11960, 11961, 11962, 11963, 11964, 11965, 11966, 11967, 11968, 11969, 11970, 11971, 13610, 13612, 13613, 13614, 13615, 13928, 13929, 13930, 13961, 13977, 13978, 14051, 14964, 15283, 15477, 15478, 15545, 15546, 15547, 15548, 15549, 15550, 15551, 15552, 15553, 15554, 15687, 15688, 15689, 15690, 15691, 15692, 15693, 15694, 15695, 15844, 15845, 16029, 16030, 16033, 16034, 16036, 16037, 16038, 16039, 16044, 16045, 16046, 16047, 16060, 16062, 16064, 16280, 16281, 16694, 16732, 16770, 16771, 17080, 17202, 17203, 17204, 17231, 17289, 17318, 17583, 17667, 17850, 17853, 17855, 17859, 17860, 17861, 17869, 17870, 17871, 17872, 17873, 17874, 17875, 17990, 17991, 17992, 17993, 17994, 17995, 17996, 17997, 17998, 17999, 18101, 18102, 18103, 18104, 18105, 18106, 18107, 18108, 18109, 18110, 18111, 18112, 18113, 18114, 18259, 18318, 18319; 18369, 18370, 18371, 18372, 18373, 18374, 18375, 18376, 18377, 18378, 18379, 18380, 18381, 18382, 18383, 18384, 18385, 18386, 18387, 18388, 18389, 18390, 18391, 18392, 18393, 18394, 18395, 18396, 18397, 18398, 18399, 18400, 18401, 18402, 18403, 18404, 18405, 18406, 18407, 18408, 18409, 18416, 18417, 18418, 18419, 18420, 18421, 18422, 18423, 18424, 18425, 18426, 18427, 18428, 18429, 18430, 18431, 18432, 18433, 18434, 18435, 18436, 18437, 18438, 18439, 18440, 18441, 18442, 18443, 18444, 18445, 18446, 18447, 18448, 18449, 18450, 18451, 18452, 18453, 18454, 18455, 18861, 19440, 19856, 19857, 19858, 19866, 19867, 20243, 20245, 20250, 20251, 20454, 20458, 20580, 20581, 20991, 20992, 21186, 21547, 22270, 22278, 22346, 22641, 22725, 23696, 23889, 24227, 24620, 25221, 25518, 26083, 26093, 27632, 27667, 27802, 27803, 27809, 27989, 27990, 27991, 27992, 28436, 28549, 28550, 30837, 32142, 32145, 32834, 33404, 33420, 33786, 35017, 35188, 35382, 35721, 37521, 39477, 39713, 41666, 41669, 42083, 42090, 43568, 43852, 43853, 43902, 44450, 44451, 44481, 46863, 46864, 46865, 47280, 47511, 48115, 49760, 52038, 52039, 52040, 53037, 55881, 56160, 58676, 63192, 63583, 63584, 63585 y 63586 ubicados en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, destinados a las obras del Puerto de aguas profundas en el citado Departamento.

2º.- Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación de los bienes inmuebles y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva, a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la expropiación de referencia.

3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos pertinentes.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Acordada 7.741

Suprímense los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 26º y 34º turnos a partir de la fecha que se determina.

(1.140*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Daniel Gutiérrez Proto -Presidente-, Jorge Larrieux Rodríguez, Jorge Chediak González y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que en la Capital, la Justicia de Paz Departamental está atendida por treinta y siete Juzgados;
II) que de acuerdo a los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en los mismos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia, puede ser atendida por menos Magistrados sin que eso implique perjuicio en el servicio;
III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes;
IV) que esta Corporación adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;
ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República y 55 ord. 6º de la Ley nº 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1º.- **Suprimir** los Juzgados de **Paz Departamentales de la Capital de 26º y 34º turnos** a partir del **1º de julio de 2012.-**

2º.- A partir del 1º de julio de 2012 los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 29º y 33º turnos actuarán en una única Oficina.-

3º.- Los expedientes que se encuentren en trámite a esa fecha en los Juzgados suprimidos, se remitirán a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), la que los distribuirá en forma aleatoria entre los treinta y cinco turnos restantes. Para su cumplimiento, la Oficina Actuaria de la nueva sede conformada le remitirá los expedientes en un plazo máximo de 60 días desde la supresión. Al vencimiento del plazo la ORDA comunicará a División Planeamiento y Presupuesto la cantidad de expedientes adjudicados a cada turno.-

4º.- Las Oficinas Actuarias de los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital suprimidos deberán enviar a la División Planeamiento y Presupuesto, por correo o vía fax, en el plazo de 5 días: a) el Impreso de Módulo de Estadísticas del Sistema de Gestión (SGJ) 2012, a la fecha del cierre del juzgado correspondiente; b) el Relacionado de Audiencias correspondiente al período 01-01-2012 al 30-06-2012, en el único impreso de los doce meses (no debiendo enviarse la impresión de causas de suspensión de audiencias) y c) completar el formulario de la Circular 132/2010, con el Conteo Manual de Expedientes en Trámite a la fecha del cese del juzgado.-

5º.- El archivo y documentación perteneciente a las sedes suprimidas, permanecerán en la oficina de los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 29º y 33º turnos respectivamente para su resguardo, en calidad de depositaria.-

6º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen, la redistribución de los recursos humanos y el destino de los recursos materiales de las sedes suprimidas.-

7º.- Comuníquese.-

Dr. Daniel GUTIÉRREZ PROTO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge LARRIEUX RODRÍGUEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

16

Resolución Conjunta 1/012

Establécese una Captura Total Permisible (CTP) para la especie pescadilla (Cynoscion guatucupa) para el año 2012.

(1.142*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Conjunta Nº 1/12
Norma estableciendo una Captura Total Permisible (CTP) para la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) para el año 2012 en el área del Tratado

Visto:

El estado del recurso pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación, dado el nivel de capturas en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Considerando:

1) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies.
2) Que la CTMFM encomendó al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente recomendable para el año en curso en el área del Tratado.
3) Que dicho Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento a lo mandatado por la CTMFM, sugiriendo recomendaciones de captura con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 54, 55, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos a), b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y
LA COMISIÓN TÉCNICA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVEN:

Artículo 1º) Fijar para la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*), para el año 2012, una Captura Total Permisible de 18.000 toneladas en la jurisdicción otorgada a las Comisiones por el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Artículo 2º) Disponer el intercambio mensual entre las Partes de los datos de captura y desembarque de pescadilla producidos dentro de las áreas de competencia de la CARP y de la CTMFM, a los fines de la aplicación efectiva de esta Resolución Conjunta.

Artículo 3º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 15 de junio de 2012

Embajador Francisco Bustillo, Presidente CARP; Capitán de Navío (CP) Julio Suárez, Presidente CTMFM; Embajador Hernán Darío Orduna, Vicepresidente CARP y CTMFM.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

17

Resolución 2.937/012

Promúlgase la Resolución Departamental 1.264/012 que modifica la Resolución 961/011, relativa al Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.".

(1.125*R)

Junta Departamental de Canelones

RESOLUCION No. 1264

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para modificar y ampliar la Resolución Nº 961 de 21 de noviembre de 2011 de este Legislativo Comunal.

RESULTANDO: I) que la Secretaría de la Comuna remitió a esta Corporación oficio número 2011/057783/2 complementario de las actuaciones que se encontraban a estudio por parte de la Comisión Permanente Nº 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda);

II) que la documentación fue recibida cuando el expediente tratado por la Comisión contaba con informe y resolución a consideración del Plenario, por lo que si bien se fue anexada a las actuaciones, no fue considerado su contenido en el texto de la Resolución dictada por el



Legislativo Nº 961 con fecha 21 de noviembre de 2011 concediendo anuencia para la aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada Zona Franca Parque de las Ciencias.

CONSIDERANDO: que según informe de la Oficina Costaplan, Act. 58 fs. 685, la mencionada información complementaria refiere a aclaración respecto al tema alturas en Memoria Normativa, aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas respecto al Proyecto Vial y Semaforización accesos en Ruta 101 -, insertas en actuación 50.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Modifícase la Resolución Nº 961 de este Legislativo Comunal, agregando en el texto del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S. A.", ubicado en el Km. 23 de Ruta 101, la documentación que obra en Act. 50 del Exp. 2010-81-1090-00059, folios 657 a 660, "5 Memoria Normativa", soporte papel, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carpeta 1082/12. Entradas 3375/11 y 4528/12

Exp. 2010-81-1090-00059.

ORQUÍDEA MINETTI, Presidenta; JUAN RIPOLL, Secretario General.

5 Memoria Normativa

5.1 Componentes estructurales de la Unidad de Actuación

La urbanización del emprendimiento se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la construcción de las infraestructuras generales para el desarrollo del PAI y la construcción de los edificios del acceso (aduana), más la vialidad del eje sur (donde se implantará el complejo de edificios para Mega Pharma) y parte del eje este. En esta etapa, el anillo de transporte de carga se completa parcialmente, hasta el primer eje transversal. En la segunda etapa se completará la vialidad del eje este y del anillo perimetral de carga, con sus correspondientes troncales de servicios.

5.1.1 Sistema vial de la Unidad de Actuación

El sistema vial de la Unidad de Actuación del PAI ZFPC está conformado por cuatro tipos de calles, con perfiles y fajas diferenciadas.

Existen dos ejes centrales que organizan la distribución y funcionamiento de ZFPC: el eje central sur y el eje central este, por donde circularán todos los vehículos particulares así como también los vehículos de transporte colectivo del personal.

Por otro lado se define un sistema perimetral para la circulación de camiones, que se desarrolla siguiendo el límite del PAI ZFPC, estableciendo un circuito desde el predio de Aduana (sector 1) pasando por los sectores 2 y 3 para culminar en el mismo punto.

La perimetral de carga está complementada por dos vías transversales al eje este, en el Sector 3.

El tercer tipo de viario corresponde a la definición de calles secundarias de acceso o de atravesamiento de las macromanzanas definidas en torno a los ejes principales, en caso de ser requeridas por la implantación de nuevos edificios.

Por último, tomando en cuenta las exigencias legales de los recintos francos, el sistema vial incorpora calles perimetrales de seguridad. Ese circuito se desarrolla en paralelo al cerco perimetral de la zona franca. En gran parte del perímetro, el circuito del perimetral de seguridad se superpone al circuito del perimetral de carga. En las zonas donde la perimetral se aleja del cerco perimetral, las calles de la perimetral de seguridad quedan definidas por una calzada de 5 metros para la circulación de vehículos del personal de seguridad.

5.1.2 Descripción de los ejes centrales

Los ejes estructuradores están constituidos por un amplio bulevar de perfil urbano de pavimento asfáltico, con espacios verdes centrales y estacionamientos para automóviles dispuestos en batería.

Las áreas comunes constituidas por las sendas peatonales de los bulevares, el cantero central y el resto de las veredas de las vías de circulación estarán acondicionadas con equipamiento urbano y parquizadas.

A lo largo de los estos ejes principales, las especies arbóreas acompañarán los estacionamientos dispuestos en batería a ambos lados de la senda de circulación vial del bulevar. Dichos estacionamientos se posicionarán perpendicularmente a la calzada, con un largo mínimo de 5 metros y 2,4 de ancho.

Contiguo a la faja de estacionamientos del bulevar y siguiendo la descripción de la "faja de calle" se establecerá un espacio vereda determinado por una senda pavimentada de 3 metros de ancho. Estas veredas se complementarán con un equipamiento de resguardo para peatones constituido por estructuras de techo liviano y banquetas cada 50 metros. Estos pasajes peatonales techados deberán cubrir un 70% del total de la extensión de la senda peatonal

5.1.3 Interfases: Áreas protegidas, Áreas de Servicio al funcionamiento del complejo

La unidad de actuación preverá un porcentaje del área total para la localización de infraestructuras de saneamiento y tratamiento de efluentes para su disposición final. Estas áreas serán construidas durante la primera etapa de urbanización de la Unidad de Actuación y ubicadas y diseñadas según las dimensiones establecidas en los proyectos de ingeniería correspondientes.

En este orden, siguiendo las lógicas de un diseño ambientalmente amigable con el entorno, se define una zona buffer sobre el límite de la cañada Gasser. Esta área estará ambientalmente protegida, recibiendo un tratamiento de parque informal. El área protegida quedará definida por una faja mayor o igual a 10 metros que abarcará todo el recorrido de la interfase entre el predio de la unidad de actuación y la cañada Gasser.

Se propone, como medida normativa, establecer una servidumbre de conservación ambiental sobre ambos márgenes del cauce, con un ancho entre 10 y 25m, para garantizar la conservación adecuada y evitar las construcciones u otras actividades sobre el curso de agua. Asimismo, esta servidumbre será la base para un plan de manejo que contribuya a la formación progresiva de un pasillo verde acompañando el cauce de la cañada aguas abajo.

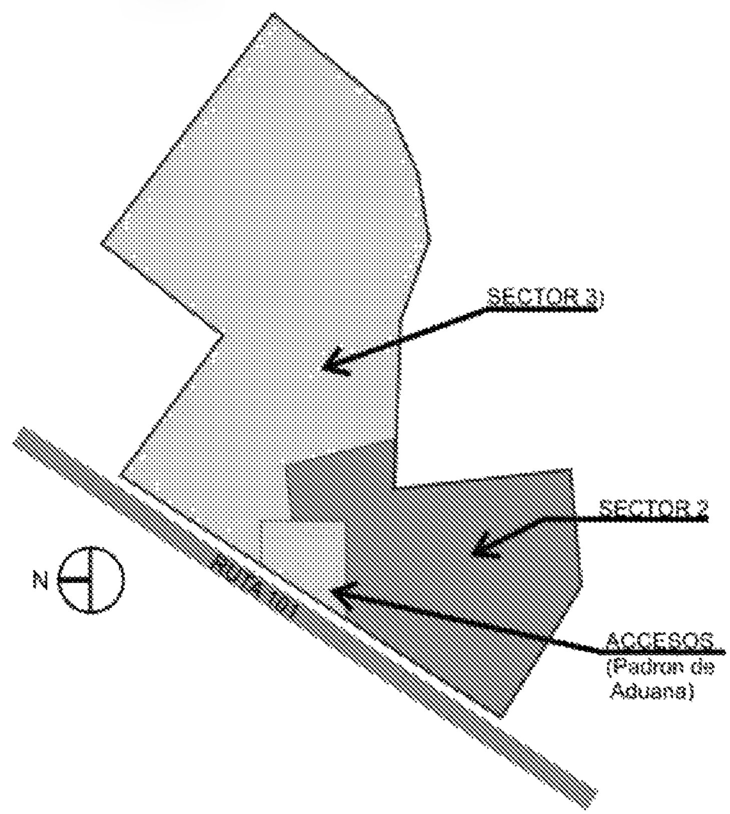
5.1.4 Sitios edificables: Descripción de los sectores y macromanzanas definidas en la unidad de actuación del PAI ZFPC

En la estructura de la unidad de actuación se reconocen tres áreas diferenciadas:

SECTOR 1) Conformado por el padrón de la Aduana, predio no franco en donde se ubican los accesos,

SECTOR 2) Constituido por el área sur del predio franco que comprende los padrones de Mega Pharma y las restantes padrones sobre el eje sur,

SECTOR 3) Constituido por el área noreste del predio franco, estructurado por el eje este, en donde se implantarán edificios de empresas del rubro.



Cada sector, a su vez, está subdividido en macromanzanas, para las cuales se establecen parámetros internos de regulación que, sumados a la reglamentación general conforman la normativa de la Unidad de Actuación PAI ZFPC.

De igual forma que una manzana está conformada por padrones en el tejido urbano tradicional, cada una de las macromanzanas está conformada por parcelas, cuyas dimensiones y forma serán definidas en el desarrollo del emprendimiento.

La normativa definida en esta unidad de actuación limita la superficie, ubicación y reglamentación a considerar para cada sitio edificable, pero no establece características de tamaño o forma de los mismos. Esto quiere decir que, tanto la forma como el tamaño de los sitios podrán ser modificadas durante la evolución de Parque de las Ciencias, ajustándose a los parámetros establecidos en la normativa de su macromanzana.

5.1.5 Cuadro de áreas totales del PAI.

SECTORES	SUP (m2)	
SECTOR 1: ACCESOS Y ADUANA		
TOTAL SECTOR 1	21.072	
SECTORES 2 Y 3: ZONA FRANCA		% en ZF
Sistema gral vial y verde asociado		
Ejes centrales	56.539	12%
Ejes secundarios	6.390	1%
Circuito de carga	78.472	16%
Perimetral de seguridad		0%
Subtotal Sistema Vial y Verde asociado	**141.401**	**29%**
Macromanzanas		
Sector 2	93.493	19%
Sector 3	217.425	45%
Subtotal Macromanzanas	**310.918**	**65%**
Espacios de servicios comunes	**15.538**	**3%**
Espacios verdes adicionales	**13.035**	**3%**
TOTAL SECTORES 2 Y 3	**480.892**	**100%**
SERVIDUMBRE C GASSER	32.381	
TOTAL EMPRENDIMIENTO	**534.346**	

5.2 *Normativa urbanística para la Unidad de Actuación del PAI Parque de las Ciencias*

5.2.1 Composición en sectores

En la Unidad de Actuación del Parque de las Ciencias se distinguen dos grandes áreas y tres sectores: (ver Lámina Nº 09 "Normativa de la Unidad de Actuación")

- el territorio donde se ubican los accesos y la aduana, correspondiente al Sector 1.

- el territorio franco, o zona franca, en el que se ubican las plantas industriales, los depósitos y las oficinas, que a su vez se divide en los sectores 2 y 3, correspondientes el primero a la zona reservada a Mega Pharma, y el Sector 3 a los desarrollos para otras empresas.

Considerando la diferencia de marcos jurídicos para la gestión, la normativa se presenta por separado para el Sector 1 (Accesos y Aduana) y para el territorio franco (Sectores 2 y 3).

5.2.2 Normativa para el Sector 1

Para el sector 1, determinado por la superficie del padrón Nº 70237, se establecerán las siguientes disposiciones de edificación:

1- Uso dominante: el sector 1 está destinado para uso exclusivo de edificios de la aduana de la Zona Franca, los accesos y las correspondientes infrestructuras de servicios.

2- F.O.S. global: 15%

3- FOT global: 15%

4- Altura máxima: 8,50m, se podrán admitir alturas mayores para el portal de acceso (estructuras livianas, pérgolas)

5- Retiro sobre la Ruta 101 de 50m.

5.2.3 Normativa general para la Zona Franca, Sectores 2 y 3

En terminos generales, para toda la extensión de la Zona Franca se establecen los siguientes criterios de regulación:

- F.O.T. (Factor de Ocupación Total, o Indice de edificabilidad neta): 0,62 o 62% en relación con la superficie total de las macromanzanas.

- F.O.S. verde para el conjunto del territorio franco, incluyendo macromanzanas, espacios comunes y espacios viales: 50%.

- Usos admisibles: Industrial, logístico y terciario.

- Retiro sobre la Ruta 101 de 50m.

5.2.4 Normativa específica para el Sector 2: Recinto Zona Franca, Eje Sur

Las parcelas situadas sobre el eje sur quedan comprendidas en 2 macromanzanas:

a. Macromanza 2A rodeando el eje principal.

b. Macromanzana 2B, ubicada sobre el eje principal.

Para la macromanzana 2A se establecen los siguientes parámetros:

1. Uso preferente: industrial y logístico. Uso compatible: terciario.

2. Altura de la edificación: 13,5m. Niveles: hasta PB + 2. En edificaciones industriales o depósitos, podrá admitirse por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad que se trate, sectores específicos con mayor altura hasta un máximo de 25m.



3. FOS: 50%

4. FOS subsuelo: 50%

5. FOS VERDE: 35%

6. FOT: 50%

7. Retiros: de 5m sobre el Bulevar central, de 10m sobre la perimetral de carga, 50m sobre Ruta 101. Todas las áreas de retiro deben ser parquizadas. Se admite en estas áreas la ubicación de escaleras, pavimentos y rampas de acceso, así como elementos de equipamiento arquitectónico como parasoles en el nivel de planta baja..

Para la Macromanzana 2B se establecen los siguientes parámetros:

1. Uso preferente: terciario de oficinas.

2. Altura de la edificación: 20m. Niveles: hasta PB + 4.

3. FOS: 30%

4. FOS subsuelo: 30%

5. FOS verde: 35%

6. FOT: 95%

7. Retiros: de 5m sobre el Bulevar central. El retiro estará parquizado en toda su área, admitiéndose su ocupación parcial por escaleras, pavimentos y rampas de acceso a los edificios, así como elementos de equipamiento arquitectónico como parasoles en el nivel de planta baja. Se admite la ocupación parcial del subsuelo de los retiros frontales en edificios de oficinas.

5.2.5 Normativa específica para el Sector 3: recinto Zona Franca, Eje Este

Para el sector 3, determinado por el sector este del padrón Nº 70239, se establecerán las siguientes disposiciones de edificación:

Las parcelas situadas sobre el eje este quedan comprendidas en 5 macromanzanas:

a. Macromanzana 3A, definida al norte del eje central, sobre el límite sobre la Ruta 101;

b. Macromanzana 3B, definida al sur del eje central, frente a la macromanzana 1A;

c. Macromanzana 3C, definida al norte del eje central, sobre el límite de la zona franca con el padrón rural Nº 53772;

d. Macromanzana 3D, definida al sur del eje central, frente a la macromanzana 3C;

e. Macromanzana 3E, definida por el límite este del eje central y los bordes de la unidad de actuación con la cañada de Gasser y el padrón rural Nº 53772

Dentro de las superficies determinadas para las macromanzanas se podrán definir calles vehiculares complementarias al sistema vial que sean requeridas para abastecer los futuros edificios que se implanten.

Los estacionamientos al servicio de todo el sector 3 se resolverán en parte en los bordes del eje central, y en parte integrados en el ordenamiento interior de cada macromanzana.

Los parámetros específicos para las distintas macromanzanas son los siguientes.

Macromanzana 3-A

1. Uso preferente: terciario de oficinas.

2. Altura de la edificación: 17,50m. Niveles: hasta PB + 4.

3. FOS: 25%

4. FOS subsuelo: 25%

5. FOS verde: 50%

6. FOT: 95%

7. Retiros: 10m sobre Bulevar central; 10 sobre perimetral de cargas; 5m sobre calles interiores y 50m sobre la Ruta 101. El retiro estará parquizado en toda su área, admitiéndose su ocupación parcial por escaleras, pavimentos y rampas de acceso a los edificios, así como elementos de equipamiento arquitectónico como parasoles en el nivel de planta baja.

Macromanzana 3-B

En esta macromanzana se diferencian dos zonas, indicadas en el plano de normativa. El FOS verde global para el conjunto de la macromanzana es del 50%.

MM 3-B, zona con frente a ejes principales:

1. Uso preferente: terciario de oficinas.

2. Altura de la edificación: 17,50m. Niveles: hasta PB + 4.

3. FOS: 25%

4. FOS subsuelo: 25%

5. FOT: 95%

6. Retiros: 10m sobre Bulevar central; 10 sobre perimetral de cargas; 5m sobre calles interiores. El retiro estará parquizado en toda su área, admitiéndose su ocupación parcial por escaleras, pavimentos y rampas de acceso a los edificios, así como elementos de equipamiento arquitectónico como parasoles en el nivel de planta baja.

MM 3-B, zona con frente a perimetral de carga:

1. Uso preferente: industria y logística. Uso admisible: terciario de oficinas.

2. Altura de la edificación: 13,50m. Niveles: hasta PB + 2. En edificaciones industriales o depósitos, podrá admitirse por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad que se trate, sectores específicos con mayor altura hasta un máximo de 25m.

3. FOS: 40%

4. FOT: 50%

5. FOS subsuelo: 50%

6. Retiros: 10m sobre perimetral de cargas; 5m sobre calles interiores. El retiro estará parquizado, admitiéndose su ocupación parcial por escaleras, pavimentos y rampas de acceso a los edificios.

Macromanzanas 3-C, 3-D y 3-E

1. Uso preferente: industrial y logístico.

2. Altura de la edificación: 13,50m. Niveles: hasta PB + 2. En edificaciones industriales o depósitos, podrá admitirse por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad que se trate, sectores específicos con mayor altura hasta un máximo de 25m.

3. FOS: 45%

4. FOS subsuelo: 45%

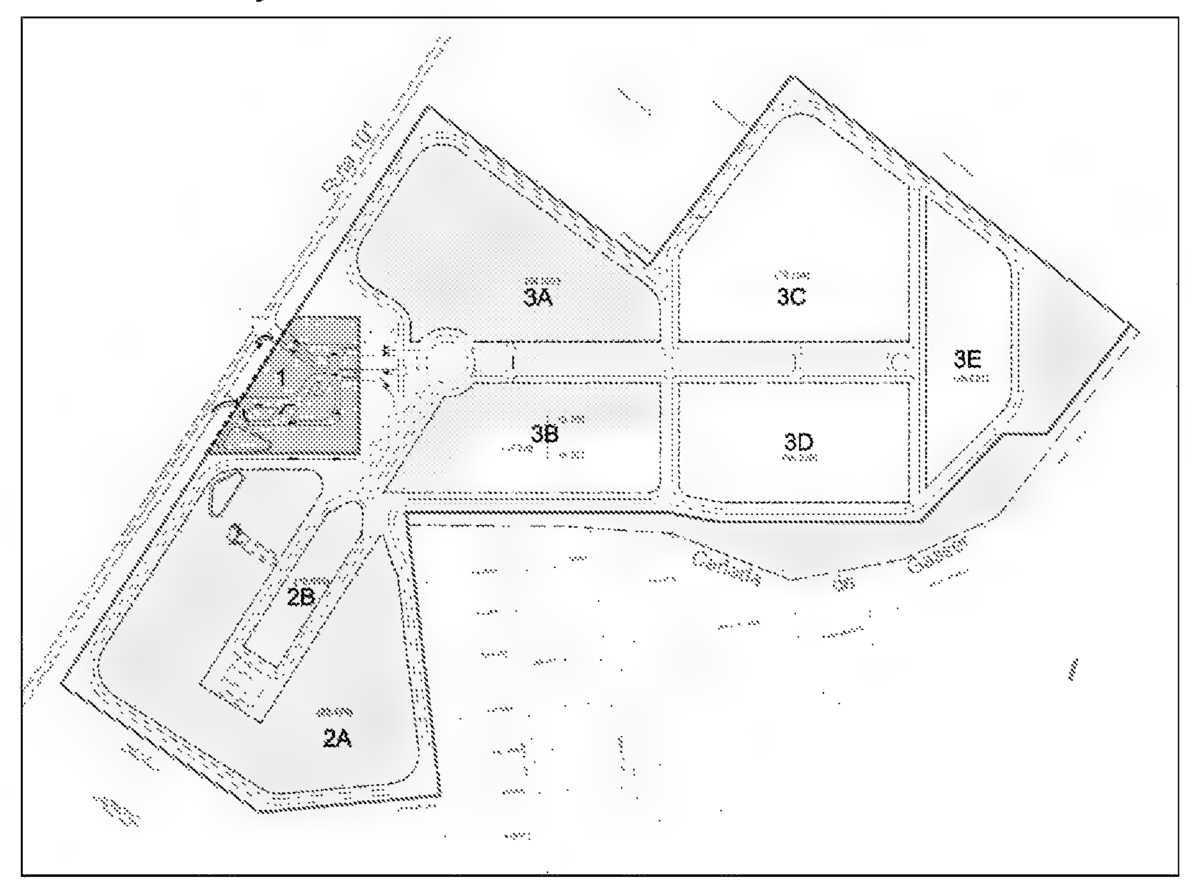
5. FOS verde: 35%

6. FOT: 50%

7. Retiros: 5m sobre Bulevar central; 10m sobre perimetral de cargas; 5m sobre calles interiores. El retiro estará parquizado, admitiéndose su ocupación parcial por escaleras, pavimentos y rampas de acceso a los edificios.

En el cuadro siguiente se resumen los principales parámetros normativos para los distintos sectores y zonas normativas dentro del recinto franco de Parque de las Ciencias.

Lámina: estructura de macromanzanas y zonas normativas del PAI



Cuadro: resumen de normativa sobre usos y edificabilidad en el recinto franco de Parque de las Ciencias

			USOS DEL SUELO		TIPOS / NIVELES	ALTURA	FOS	FOS SUBSUELO	FOS VERDE	FOT	RETIROS			
SECTOR	MANZAN	SUB ZONA	PREF	COMP							a Ruta 101	a ejes centrales	perimetra y ejes trans	calles internas
SECTOR 1	MM 1A		aduana y accesos			8,5	15%	0%	50%	15%	50m	5		
SECTOR 2	MM 2A		ind + log	terciario	naves o depositos, oficinas en PB + 2	13,5	50%	50%	35%	50%	50m	5	10	5
	MM 2B		terciario		bloques oficinas PB + 4	20	30%	30%	35%	95%		5		5
SECTOR 3	MM 3A		terciario		bloques oficinas PB + 4	17,5	25%	25%	50%	95%	50m	10	10	5
	MM 3B	Frente	terciario		bloques oficinas PB + 4	17,5	25%	25%	35%	95%		10	10	5
		Fondo	ind + log	terciario	naves o depositos oficinas en PB + 2	13,5	40%	40%		50%			10	5
	MM 3C		ind + log	terciario	naves o depositos, oficinas en PB + 2	13,5	45%	45%	35%	50%		5	10	5
	MM 3D		ind + log	terciario	naves o depositos oficinas en PB + 2	13,5	45%	45%	35%	50%		5	10	5
	MM 3E		ind + log	terciario	naves o depositos oficinas en PB + 2	13,5	45%	45%	35%	50%		5	10	5
FOS MEDIO MANZANAS S2 - S3							40%							
FOS VERDE GLOBAL (TODO EL RECINTO)									50%					
FOT GLOBAL MANZANAS S2 - S3										62%				

* En edificaciones industriales o depósitos, podrá admitirse por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad que se trate sectores con mayor a la altura máxima permitida, hasta un máximo de 25m.

La transformación de suelo se deberá conceder para lo totalidad o para sectores de la Unidad de Actuación del PAI ZFPC una vez que las infraestructuras básicas definidas en el PAI se hayan ejecutado por completo y hayan sido aprobadas por la Intendencia Municipal de Canelones.

La Unidad de Actuación se transformará progresivamente a suelo urbano, por subsectores, a medida que estos vayan completando sus infraestructuras básicas: saneamiento, vialidad, alumbrado, energia, redes completarias en general.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 12/02937	2010-81-1090-00059	12/00221

Canelones, 14 de junio de 2012.-

VISTO: que este Ejecutivo Departamental por Resolución Nº 12/01450 de fecha 29 de marzo de 2012, solicitó anuencia para modificar y ampliar la Resolución Nº 961 del 21 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: que el Órgano Legislativo Departamental por Resolución Nº 1264 de fecha 29 de mayo de 2012, otorgó la anuencia respectiva;

CONSIDERANDO: que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo 35, Numeral 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE con la resolución 1264 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 29 de mayo de 2012;

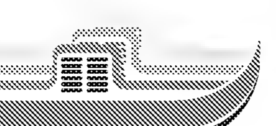
2.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, de la resolución 1264 de la Junta Departamental de fecha 29/5/2012 y de la documentación titulada "5 Memoria Normativa" anexa a la actuación 50 del expediente; las cuales son modificativas y ampliatorias de las resoluciones número 961 de la Junta Departamental de fecha 21/11/11 y número 11/06319 del 8/12/11 de la Intendencia de Canelones referidas el texto del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.", ubicado en el Km. 23 de Ruta 101, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

3.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, las gestiones previstas en el apartado 3 de la resolución 11/06319 respecto de las modificaciones que surgen de la presente;

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, Municipio de Colonia Nicolich, Sector Gestión Territorial Vivienda y Acondicionamiento Urbano del Municipio de Ciudad de la Costa, Oficina Costaplan, y siga por su orden a las Direcciones Generales de Comunicaciones y de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.-

(FDO.) PROF. YAMANDÚ ORSI, Intendente; SRA. LORELEY RODRÍGUEZ CABRERA, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

ASARA
Convocatoria

La Asociación de Arrendadores de Autos, ASARA, convoca a las firmas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 5 de julio de 2012 a las 13 hs. (primera convocatoria) y a las 13.30 hs. (segunda convocatoria), en la Sala 522 del Edificio de la Bolsa de Comercio (Rincón 454 - 5to. Piso, Montevideo).
En dicha oportunidad se habrá de considerar el siguiente orden del día:
1. Memoria de actividades y Balance al 31/12/11.
2. Reforma de Estatutos.
3. Elección de autoridades.
4. Varios.
5. Designación de dos Asambleístas para la firma del acta.

Única Publicación
03) $ 370 1/p 18396 Jul 02- Jul 02

C.A.C.E.P.A.
Cooperativa de Ahorro y crédito de Empresarios, Profesionales y Amigos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de CACEPA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el:
DIA: Viernes 27 de julio de 2012
HORA: 19.00 hs. 1er. llamado y 20.00 hs. 2do. llamado
LUGAR: Local de CACEPA - Arturo Santana 723
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación (con un poder) de acuerdo al Art. 29 que dice: "Quorum para sesionar: para celebrar sesión, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán validamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos que el Estatuto o la Ley exija quorum especiales. Para la Segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera, para una hora más tarde, se sesionará validamente con el número de socios que concurra. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo en lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 apartados a y b".
ORDEN DEL DIA
1- Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.-
2- Aprobación de Estatutos de Maldonado Cooperativo.-
3- Solicitud de autorización para que CACEPA integre una Cooperativa de Segundo Grado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 y 81 de la Ley 18.407. (Maldonado Cooperativo)
CONSEJO DIRECTIVO.
Carlos Baez, Presidente;
Liris Sosa, Secretaria.

Primera Publicación
03) $ 2886 3/p 18364 Jul 02- Jul 04

WALTZ INTERNATIONAL S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 19 de julio de 2012 en local de Plaza Cagancha 1145 piso 6, Montevideo.
1ª convocatoria 14:00 hrs.
2ª convocatoria 15:00 hrs
Orden del Día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Modificación del Directorio.
3) Designación de un Accionista para firmar la presente Acta.

Primera Publicación
03) $ 888 3/p 18353 Jul 02- Jul 04

Abbey Sea Uruguay S.A.

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23/7/12 en Misiones 1372, oficina 502, Montevideo. lª Convocatoria: 10:00 hs. 2ª Convocatoria: 11:00 hs.
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del plan de integración de capital suscripto (art 317)
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación del Directorio y fijación de retribución.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 888 3/p 18291 Jul 02- Jul 04

CAPACITY S.A.

Convócase a los accionistas de CAPACITY S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el viernes 20 de julio de 2012 a las catorce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Directores por un año.
2) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 888 3/p 18290 Jul 02- Jul 04

ENDOFIL S.A.

Convócase a los accionistas de ENDOFIL S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el viernes 20 de julio de 2012 a las dieciséis horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Directores por un año.
2) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 888 3/p 18289 Jul 02- Jul 04

CONVOCATORIA

OTRAS MANOS convoca a sus miembros a asamblea extraordinaria para el día miércoles 4 de Julio, lugar Wilson Ferreira 1168, Hora 13:30, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- elección de autoridades 2- aprobación de lo actuado por la comisión. Directiva saliente.

Única Publicación
03) $ 222 1/p 18282 Jul 02- Jul 02

"SZOLNO HNOS Y CIA S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA LUNES 23 DE JULIO DE 2012, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN GENERAL ANTONIO DÍAZ 4515 DE MONTEVIDEO, A LAS 09:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 29/02/2012.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación
03) $ 1332 3/p 18275 Jul 02- Jul 04

"MANSOR S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA LUNES 23 DE JULIO DE 2012, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN MALDONADO 1898, MONTEVIDEO, A LAS 14:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 29/02/2012.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.

5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación

03) $ 1332 3/p 18274 Jul 02- Jul 04

EL POLLO S.R.L.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Día: Lunes 23 de Julio de 2012.
Hora: 20.00.
Lugar: Sede social.
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Aprobación de la gestión realizada por la Administración en todos los ejercicios anteriores.
3. Análisis de los diferendos de la sociedad y de denuncia presentada a la socia Rossana Bellati
4. Posible cambio del Domicilio donde realiza el objeto.
5. Análisis del Informe de la Contadora y modificación del actual régimen de distribución de utilidades.
6. Disolución de la sociedad.

03) $ 1110 3/p 18176 Jun 29- Jul 03

BEANTIL S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Beantil S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Julio de 2012, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en San José 807, Esc. 403, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Remoción y designación de Directores
3. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 1110 3/p 18122 Jun 28- Jul 02

PROLEY S.A.

Se convoca a accionistas para Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 25 de julio de 2012.
Hora: 9:00., lugar Establecimiento El Ciprés-Paraje Molles de Maciel- Sarandí Grande-Depto. de Florida.
Orden del día: emisiones de acciones
Primer y segundo llamado de acuerdo a Estatutos.

03) $ 666 3/p 18052 Jun 29- Jul 03

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FAE

Se convoca para la elección de autoridades que se realizará en la sede de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FAE, en la calle Paraguay 1325 of. 509 - Montevideo, el día viernes 20 de julio de 2012 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Montevideo, 22 de junio de 2012.

Última Publicación

03) $ 1110 5/p 17693 Jun 26- Jul 02

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121309, se ha presentado Angela AMY ECHICHURI, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 56 H.O del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Ma. Angélica Etchichuri, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.

04) (Cta. Cte.) 20/p 16540 Jun 15- Jul 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. PEDRO MELCHOR RUZO REY, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 2780 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Teresa Brandon, Julio Pablo Mogordoy, María Angélica Rama, Rodolfo Carrera y María Rodríguez se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.-
(Solicitud Nº 4330-001250-12).-
Montevideo, 16 de MAYO de 2012
OMAR OBARSKI
ESCRIBANO.

Primera Publicación

04) $ 3700 10/p 18277 Jul 02- Jul 13

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron los Sres. ANABEL RODRIGUEZ PERDOMO, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 672, ubicado en el cuerpo "PRIMERO" del Cementerio de San José, que figura a nombre de HECTOR MARTIN BERMUDEZ RUMACHO, desde el 21/06/1979, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.

04) $ 2220 5/p 17853 Jun 28- Jul 04

Disoluciones de Sociedades Comerciales

VERSMOLD S.A.

Asamblea: 20/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7978.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18325 Jul 02- Jul 02

MELROSE TRADE S.A.

Asamblea: 03/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7979.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18324 Jul 02- Jul 02

TOOMPINE S.A.

Asamblea: 14/09/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 30/05/2012, Nº 7788.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18251 Jul 02- Jul 02

FINCORP S.A.

Asamblea: 22/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 30/05/2012, Nº 7787.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18250 Jul 02- Jul 02

NEYLO S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 30/05/2012, Nº 7785.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18249 Jul 02- Jul 02

INVERSORA CENTRAL S.A.

Asamblea: 09/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 29/05/2012, Nº 7592.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18248 Jul 02- Jul 02

OLD KENT S.A.

Asamblea: 29/10/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7981.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 18247 Jul 02- Jul 02

ARAGONA S.A.

Asamblea: 31/10/2002: Disolución y Liquidación de sociedad.

Registro: 29/05/2012, Nº 7587.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18246 Jul 02- Jul 02

CALLINGTON S.A.

Asamblea: 26/12/2006: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7974.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18245 Jul 02- Jul 02

TOBEST S.A.

Asamblea: 18/09/2007: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7983.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18244 Jul 02- Jul 02

HOLMEC S.A.

Asamblea: 13/08/2004: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7985.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18243 Jul 02- Jul 02

GRAFING CORP. S.A.

Asamblea: 16/08/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 8020.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18242 Jul 02- Jul 02

LA ADRADA S.A.

Asamblea: 16/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7986.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18241 Jul 02- Jul 02

MARE CASPIUM S.A.

Asamblea: 03/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7995.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18240 Jul 02- Jul 02

RIESA INVERSIONES S.A.

Asamblea: 10/08/2004: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 7988.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18239 Jul 02- Jul 02

ZAHONY S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2012, Nº 8019.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18238 Jul 02- Jul 02

ESMOND SERVICES S.A.

Asamblea: 05/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 30/05/2012, Nº 7792.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 18237 Jul 02- Jul 02

ADAPTEL S.A.
Art. 362 Ley 16060

Asamblea 5/6/2012 resolvió disolución anticipada y liquidación en virtud de pasivos existentes a la fecha, no actividad ni existencia capital de giro alguno. Liquidador: Klaus Dieter Lietzmann procederá a solicitar confección balances pendientes e inventario y balance inicial de liquidación, los cuales someterá oportunamente a la aprobación de los accionistas.
06) $ 13740 10/p 18077 Jun 28- Jul 11

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** PRIETO GONZÁLEZ, Ruben Prieto (Exp. 2010-11-0001-6024)**
*** MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto (Exp. 2011-11-0001-2201)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 16954 Jun 20- Jul 03

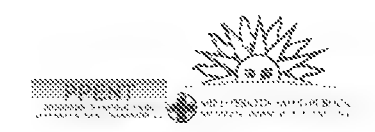


Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Salud - Dirección General de Secretaria
Programa de Prevención de Enfermedades no Transmisibles

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 3
PPENT-182-LPN-B-3
Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Contrato de Préstamo Nº 7486
COMUNICADO DE PRORROGA
Apertura de Ofertas día 02/07/2012
Adquisición de Equipamiento mobiliario
Bases del llamado en: www.msp.gub.uy (UCAP/PPENT) o Departamento de Adquisiciones PPENT, Av. 18 de Julio 1892 - 5º piso, oficina 502. Montevideo- Uruguay
Telefax (598) + 2401 0290 - 2400 8822
Recepción de ofertas:
Día: 02/07/2012, hora 12:00, Lugar: Av. 18 de Julio 1892, Dpto. de Adquisiciones PPENT, oficina 502
Apertura de ofertas:
Día: 02/07/2012, hora 12:30, Lugar: Av. 18 de Julio 1892, MSP, Sala de Sesiones, 1er. Piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18181 Jul 02- Jul 02



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Salud - Dirección General de Secretaria
Programa de Prevención de Enfermedades no Transmisibles

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 5
PPENT-202-LPN-B-5
Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Contrato de Préstamo Nº 7486
COMUNICADO DE PRORROGA
Apertura de Ofertas día 02/07/2012
Adquisición de Equipamiento Informático, TV, Equipo de Audio y Cámaras fotográficas
Bases del llamado en: www.msp.gub.uy (UCAP/PPENT) o Departamento de Adquisiciones PPENT, Av. 18 de Julio 1892 - 5º piso, oficina 502. Montevideo- Uruguay
Telefax (598) + 2401 0290 - 2400 8822
Recepción de ofertas:
Día: 02/07/2012, hora 14:30:00, Lugar: Av. 18 de Julio 1892, Dpto. de Adquisiciones PPENT, oficina 502
Apertura de ofertas:
Día: 02/07/2012, hora 15:00, Lugar: Av. 18 de Julio 1892, MSP, Sala de Sesiones, 1er. Piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18180 Jul 02- Jul 02

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACION PÚBLICA Nº 2011/51/12328

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de vehículo de apoyo y custodia de transporte de valores
APERTURA DE OFERTAS:

26 de julio de 2012
Hora 14:00

PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público **hasta el día 25/07/2012**.

COSTO DEL PLIEGO: U$S 1.000.-

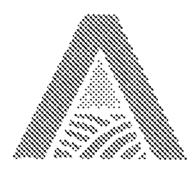
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la **Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicada en la Planta Principal** en día y hora indicados precedentemente.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18299 Jul 02- Jul 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 11/2012

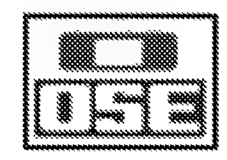
Objeto: "VENTA DE VEHÍCULO"
Descripción: Mitsubishi tipo Pickup. Modelo L-200 2WDSC año 1998.
Apertura: 12/07/12 Hora: 10:00.
Retiro de Pliegos: Facultad de Agronomía Avenida Garzón 780 en Sección Compras, previo pago de los mismos en Tesorería en el horario de 9:00 a 13:00, los pliegos tienen un costo de $ 200 (pesos doscientos).
No se venderán pliegos el día de la apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18358 Jul 02- Jul 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

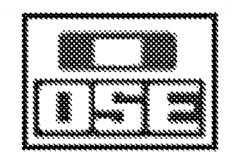


LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 12534 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES DE MEDIA TENSIÓN CON SUS ACCIONAMIENTOS, CELDAS Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA USINA DE AGUAS CORRIENTES". PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 12 de Julio de 2012 a la hora 15:00, que la misma se prorroga para el día 26 de Julio de 2012, a la hora 11:00.
Se destaca el cambio de horario de la Apertura de la Licitación: 11 horas.
GERENCIA DE AGUA POTABLE.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18192 Jul 02- Jul 02



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 12533 "SUMINISTRO Y SUPERVISIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CAPTACIÓN DE AGUA BRUTA DE LA USINA POTABILIZADORA DE AGUAS CORRIENTES". PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 10 de Julio de 2012 a la hora 15:00, que la misma se prorroga para el día 24 de Julio de 2012, a la hora 11:00.
Se destaca el cambio de horario de la Apertura de la Licitación: 11 horas.
GERENCIA DE AGUA POTABLE.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18191 Jul 02- Jul 02

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/12

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN REALIZAR EL REACONDICIONAMIENTO GENERAL Y REFORMA EN DIRECCION DEPARTAMENTAL, HOGAR Y CENTRO EDUCATIVO SITO EN 18 DE JULIO 550 CIUDAD DE MALDONADO, DE ACUERDO A LOS RECAUDOS TECNICOS CONFECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL LLAMADO
APERTURA: 31/7/2012
13.00 HORAS
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS AVDA. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1796 P. 1.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.900
HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 11.00 A 16.30
HORARIO DE TESORERÍA: 12.30 A 16.30.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18212 Jul 02- Jul 02

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 2 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN DANIEL DE ARMAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2094 y CLAUDIAN FABIANA BARRERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2094.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18302 Jul 02- Jul 04

ADOLFO EDUARDO DELGADO, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Cont. Melo 2594 Bis/202 y MONICA SANDOYA, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Cont. Melo 2594 Bis/202.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18213 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO BLANCO, 64 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2349/201 y MARIA MERCEDES MACHADO, 51 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2349/201.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18200 Jul 02- Jul 04

JORGE MARCOS FENINTOR, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3707 y HELLEN VIVIANA SANABRIA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2536 Bis.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18193 Jul 02- Jul 04

CARLOS RODRIGO BARROS, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bolivia 2349 Torre B/303 y VICTORIA ELENA AZAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2349 Torre B/303.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18189 Jul 02- Jul 04

GASTON ARIEL BONDANZA, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Pte. Berro 2648/502 y MARIA NOEL CONTI, 30 años, soltera, lic. en nutrición, oriental, domiciliada en Pte. Berro 2648/502.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18183 Jul 02- Jul 04

GABRIEL AMILCAR BARBAT, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en José E. Rodó 1765/002 y OLIVIA CECILIA QUARTINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José E. Rodó 1765/002.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18179 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CATTANEO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2868 y MONICA KARINA ACOSTA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Suárez 2868.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18187 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 4

ALFREDO ADRIÁN GARCÍA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Pedralvez 4009 y MARÍA NOEL SANTANA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ignacio Pedralvez 4009.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18236 Jul 02- Jul 04

JUAN PEDRO LENOBLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ing. Juan Alvarez Cortés 2398 y JUSTINA MARQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 7176.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18201 Jul 02- Jul 04

MARCELO ROQUE LOMIENTO, 34 años, soltero, lic. e. física, oriental, domiciliado en Magallanes 1436/7 y PAOLA LORENA D'ANGELO, 31 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Azara 3374.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18188 Jul 02- Jul 04

FEDERICO LANFRANCO, 33 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Gestido

2635/206 y MARÍA LUCIANA ALFARO, 27 años, soltera, lic. rr.hh. y rr.ll., oriental, domiciliada en Gestido 2635/206.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18184 Jul 02- Jul 04

HÉCTOR RICARDO LLAMA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 979/5 y CLAUDIA JANET LUZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 979/5.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18182 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 5

EDUARDO ALBERTO OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 67 Km. 38.500 Sauce Canelones y ANA KARELINA SOSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Menéndez y Pelayo 3078/5 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18309 Jul 02- Jul 04

ALFREDO NICOLÁS MUÑOZ, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Hidalgos 517/501 Montevideo y FLORENCIA de MEDINA, 27 años, soltera, lic. administración, oriental, domiciliada en Avda. Joaquín Suárez 3374 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18301 Jul 02- Jul 04

WALDEMAR JESÚS MATTO, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Cno. Paso del Sauce 4796 Montevideo y CARMEN IRENE ABELLA, 35 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en San Miguel 127/1 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18287 Jul 02- Jul 04

MARTÍN MIRANDA, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4149 Montevideo y MARÍA NOEL MINOZZO, 28 años, soltera, locutora, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4149 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18284 Jul 02- Jul 04

RAMÓN SEBASTIÁN MÉNDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4208 Montevideo y GIANELLA FAOTTO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4208 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18220 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 6

DIEGO SZTERN, 28 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3230 -302 y KAREN PAOLA PIPERNO, 25 años, soltera, licenciada en diseño de interiores, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3230 -302.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18280 Jul 02- Jul 04

SEBASTIAN ARIEL SANCHEZ, 34 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en Carlos Gardel 1215 y LIDIA MONICA VICENTE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1215.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18279 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 7

SEBASTIAN FEDERICO POMBO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1809 y STEPHANIE MORA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1809.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18317 Jul 02- Jul 04

SANTIAGO PLATERO, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en García Lorca 7819 y MARIA SOFIA BAYCE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos A. López 22.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 18257 Jul 02- Jul 04

Montevideo, junio 29 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANIBAL VLADAS DOUKSAS, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Suárez 3030- 102- C y MARGA STEFANIA PEREZ, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Suárez 3030- 102- C.

14) $ 223 3/p 18036 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 2

RUBEN DARIO FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabella 3447 Bis y ESTELA CARINA PACHECO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isabella 3447 Bis.

14) $ 223 3/p 18070 Jun 29- Jul 03

JORGE ANTONIO FRUSTACI, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bélgica 1692/202 y MARIA JOSE MUNDO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bélgica 1692/202.

14) $ 223 3/p 18031 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 3

FEDERICO JUAN CARBAJALES, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cavia 3079/702 y ROMINA AMAYA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Rivera 2811/602.

14) $ 223 3/p 18099 Jun 29- Jul 03

GASTÓN FERNANDO CÁCERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 1052 e IVANA MARGOT GIL, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Instrucciones 1052.

14) $ 223 3/p 18039 Jun 29- Jul 03

AMERICO ARMANDO CARBONE, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 4129 y ROSSANA MARIA CALABRIA, 54 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 4129.

14) $ 223 3/p 18034 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 4

FEDERICO GARCÍA, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2752/102 y ALICIA GONZÁLEZ, 31 años, soltera, empleada, australiana N/U, domiciliada en Gabriel Pereira 2751/102.

14) $ 223 3/p 18073 Jun 29- Jul 03

JUAN ANDRÉS LORENTE, 31 años, soltero, lic. en comunicación, oriental, domiciliado en Obligado 1309/7 y MARÍA ELENA BONINO, 26 años, soltera, lic. en comuncación, oriental, domiciliada en Parra del Riego 1036.

14) $ 223 3/p 18038 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 5

FEDERICO ANDRES MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1379/5 Montevideo y MARIA SOFIA MUJICA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1379/5 Montevideo.

14) $ 223 3/p 18114 Jun 29- Jul 03

GONZALO QUINAZ, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1584/302 Montevideo y JIMENA PAOLA MURIAS, 29 años, soltera, secretaria ejecutiva, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1584/302 Montevideo.

14) $ 223 3/p 18097 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 6

CARLOS MARTIN SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3099 y SUSANA MARGARITA BENAVIDES, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramírez 3099.

14) $ 223 3/p 18120 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 7

DERBIL DAOIZ PEREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juramento 1270 Bis y ALBA ELENA BACCINO, 53 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Juramento 1270 Bis.

14) $ 223 3/p 18113 Jun 29- Jul 03

Montevideo, junio 28 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO ANTELO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1767/102 y LORENA KARINA TAVANI, 36 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Comercio 1767/102.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17872 Jun 28- Jul 02

JORGE RINO AQUINO, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3688 y JACQUELINE NOEMI CRAIGDALLIE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yuquerí 499.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17816 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 2

OSCAR FERNANDO BRITOS, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Víctor Semino 5986 y PAULA GABRIELA CARBALLO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Víctor Semino 5986.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17870 Jun 28- Jul 02

NESTOR HUMBERTO FACAL, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Spencer 4498 y MARIA del HUERTO TRIAS, 59 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Spencer 4498.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17833 Jun 28- Jul 02

RICARDO ANTONIO BORGHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virgo 3273 y SUSANA BEATRIZ OLIVIERI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virgo 3273.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17824 Jun 28- Jul 02

JUAN MARTIN FORNOS, 27 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2629 y FLORENCIA ISABEL PISANO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2629.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17815 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 3

FERNANDO JOEL CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gaspar 2153 y ANDREA LETICIA ROCHA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isla Gaspar 2153.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17922 Jun 28- Jul 02

PADRO GABRIEL CROSIGNANI, 34 años, soltero, abogado- escribano, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2565 y NATALIA LEMA, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2565.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17895 Jun 28- Jul 02

RUBEN ANGEL CASADEI, 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Vilardebó 2013/2 y ANDREA CARDOZO, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Vilardebó 2013/2.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17818 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 5

FERNANDO NELSON MIRANDA, 44 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Vidal y Fuentes 3149 Montevideo y PAOLA FRYD, 39 años, soltera, educadora social, oriental, domiciliada en Vidal y Fuentes 3149 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17956 Jun 28- Jul 02

FELIPE MAISONNAVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bazurro 7012 Montevideo y VALERIA LUCIANA MORENO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bazurro 7012 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17826 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 6

DANIEL HERIBERTO SOBERDIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Liberia 9810 y MIRIA YOLANDA JUAYECH, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liberia 9810 302.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17948 Jun 28- Jul 02

MIGUEL ANGEL SARTORI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4159 Ap. 6 y SILVIA KARINA MESA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4159 Ap. 6.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17919 Jun 28- Jul 02

NICOLÁS MARTÍN RAMÍREZ, 23 años, soltero, soldador naval, oriental, domiciliado en Colonia 815/405 y VANESSA DURAN, 27 años, soltera, labores, norteamericana, domiciliada en Colonia 815/405.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17912 Jun 28- Jul 02

RUBEN FABIAN SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1008/10 y ALEJANDRA PEISINO, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1008/10.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17865 Jun 28- Jul 02

PHILLIP STOCKINS, 30 años, soltero, ingeniero civil, chileno, domiciliado en Osorio 1166/302 y MARIANA LILIANS RODRIGUEZ, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Osorio 1166/302.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17854 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 7

JUAN CARLOS PETRUS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1053- 1 y JULIANA MARIA GODOY, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1053- 1.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17976 Jun 28- Jul 02

JESUS SEBASTIAN VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sola Berreta Galli 3925 y DEVORA FERNANDA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 3535/5.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17950 Jun 28- Jul 02

GONZALO IGNACIO URETA, 40 años, soltero, modelo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1764/1201 y ANA CECILIA de LEON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1764/1201.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17868 Jun 28- Jul 02

JESUS MARIA ZANA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Pelliza 4408 y ADRIANA TERESITA HORNOS, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Pelliza 4408.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 17814 Jun 28- Jul 02

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CONTROLES S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: PkSim, (software), de la cual se declara editor y propietario siendo el autor Álvaro Delacoste Montoro.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18297 Jul 02- Jul 02

GABRIEL DRAK, solicita la inscripción de la obra titulada: LOS ULTIMOS ROMANTICOS, (comedia negra/ Thriller), de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18285 Jul 02- Jul 02

JUAN IGNACIO FERNANDEZ HOPPE, solicita la inscripción de la obra titulada: MI MUNDIAL, (guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18219 Jul 02- Jul 02

FEDERICO IVANIER, solicita la inscripción de la obra titulada: MARTINA VALIENTE, (guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18217 Jul 02- Jul 02

ANDREA TRESZCZAN AZAR, solicitan la inscripción de la obra titulada: DETRÁS DEL CARTEL, (guión- ficción), de la cual se declara autora.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18198 Jul 02- Jul 02

CAROLINA CAMPO LUPO Y GERARDO CASTELLI, solicitan la inscripción de la obra titulada: APUNTES SOBRE EL DESASOSIEGO,

(guión literario-documental), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18197 Jul 02- Jul 02

VALENTIN TRUJILLO Y SEBASTIAN CONTRERA, solicitan la inscripción de la obra titulada: DOS PADRES, (guión cinematográfico), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 28 de junio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 18195 Jul 02- Jul 02

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES VIGNOTTO S.R.L.
Modificación

Contrato: 9/06/2012
Inscripción: Nº 8562 el 11/06/2012
Administración: Indistinta, excepto para el otorgamiento de los siguientes actos: contraer préstamos, enajenar, prometer enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, ceder derechos así como otorgar, revocar, sustituir y/o modificar mandatos o poderes, para los cuales se requerirá el consentimiento de todos los socios.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18382 Jul 02- Jul 02

DAFERMA S.R.L.

Contrato: 7 setiembre 2011
Inscripción: Nº 19245 el 31/11/2011
Socios: PABLO DANIEL, FERNANDO y MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ JULIÁN (30 cuotas c/u)
Capital: $ 27.000.-
Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de lonas, toldos y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18381 Jul 02- Jul 02

DIGILOG LTDA.

Contrato: 23 mayo 2012
Inscripción: Nº 7583 el 29/05/2012
Socios: ADRIAN WEISZMAN WURZEL (9 cuotas) y ANDREA ELIZABETH CRISTECH PAIS (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Almacenaje, suministro y distribución de productos e insumos informáticos, de telecomunicaciones, seguridad y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adrián Weiszman.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18380 Jul 02- Jul 02

KODAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 4/06/2012
Inscripción: Nº 8493 el 8/06/2012
Socios: DALMIRO PABLO ROBLEDO ARROYO (39 cuotas)
CARLOS OUTERELO CURBELO (21 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Distribución y venta de cigarrillos, tabacos y afines. Realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
Plazo: 10 años, automáticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18379 Jul 02- Jul 02

CHALANI S.R.L.

Contrato: 20/06/2012
Inscripción Nro.: 9754 el 29/06/2012
Socios: Juan ROVETTA (100 cuotas), Teodomira PUÑALES (100 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: Mantenimiento, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderias, bienes y servicios. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan ROVETTA.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18375 Jul 02- Jul 02

SUR DISEÑOS SRL

Contrato: 23.5.2012
Inscripción: Nº 7489 - 25/5/2012
Socios: Xavier Fernandez Brital (99 cuotas)
Maria Amalia Ballve (1 cuota)
Objeto:
La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios en el área de administración de propiedades, comisiones y demás prestaciones conexas; compra, venta, hipoteca, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; prestación de servicios en el área de administración de propiedades, comisiones y demás prestaciones conexas; representaciones; comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de bienes o servicios; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; realizar, administrar y/o intermediar en la realización de operaciones comerciales e industriales en todo tipo de ramos; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en toda clase de ramos. La sociedad también tendrá como objeto la importación, exportación y comercialización de artículos de bijuteria. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos sobre toda clase de bienes y realizar cualquier tipo de operaciones civiles y comerciales.
Administración: Xavier Fernandez Brital exclusivamente
Capital: 100.000 $
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 4122 1/p 18372 Jul 02- Jul 02

ONFLOW EFICIENCIA ENERGÉTICA S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 2012.
Inscripción: Nº 8924 el 15/06/2012.
Cedentes: Luis WAJSKOPF (4 cuotas) y Julio KAHN (1 cuota).
Cesionario: Martín VÁZQUEZ (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 18362 Jul 02- Jul 02

ATLANTIS VELSEN S.R.L.

Constitución: 29/05/2012
Inscripción: Nº 8527, 08/06/2012
Socios/ cuotas: Carlos Benvenutto (80), Carlos Malvar (10) y Laura Árraga (10)
Objeto: construcciones, intermediación inmobiliaria y administración de propiedades.
Administración: Carlos Benvenutto en forma conjunta con otro socio.
Capital: $ 100.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18361 Jul 02- Jul 02

GOOL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

MONTEVIDEO: 1.02.2010
REG. COMERCIO: 18119 DEL 13.12.2010
CEDENTE: MARIO FELIX LAPORTA PEREIRA 1 CUOTA SOCIAL.
CESIONARIA: LAURA GRICEL VARELA PINTOS.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 18335 Jul 02- Jul 02

GOOL S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA SOCIAL

MONTEVIDEO: 14.05.2007
REG. COMERCIO: 749 DEL 25.1.2010
CEDENTE: MARIO FERNANDO LAPORTA BOCCA 1 CUOTA SOCIAL.
CESIONARIO: MARIO FELIX LAPORTA PEREIRA REPRESENTACION: MARIO FERNANDO LAPORTA CAPITAL: $ 270.000 EN 100 CUOTAS DE $ 2.700 C/U 99 CUOTAS MARIO FERNANDO LAPORTA Y 1 CUOTA MARIO FELIX LAPORTA.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18334 Jul 02- Jul 02

RIEGO 360 S.R.L.

FECHA: 11/5/2012
REGISTRO: No. 8524/2012
SOCIOS: Héctor Daniel EMICURI MINETTI
Manuel Camilo MOURA CHABAT
Santiago ARANA BALESTRA
(40 cuotas cada uno de ellos)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Asesoramiento técnico, Intermediación, Explotación agropecuaria, Venta de Insumos agropecuarios, industriales y otros, Importación y Exportación",

ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: DURAZNO.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18313 Jul 02- Jul 02

EL GARAJE S.R.L.

Contrato: 14/05/2012
Inscripción: No. 7610 el 29/05/2012.-
Socios: Juan Eduardo GOMEZ CABRERA (95 cuotas)
María Soledad BRITOS GOMEZ (5 cuotas)
Objeto: Servicio de estacionamiento y garajes; lavadero de autos, gomería y anexos; importar, exportar, consignar, comercializar, comprar y vender automóviles y artículos destinados a la industria automotriz; Comercialización y consignación de semovientes, frutos del país y bienes agropecuarios; Actividad agricola-ganadera; Representación, compraventa, comercialización, consignación, distribución, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles y servicios.
Plazo: 30 años desde 14/05/2012.
Capital: $ 200.000 dividido en 100 cuotas de $ 2.000.
Administración: Juan Eduardo GOMEZ CABRERA
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2748 1/p 18306 Jul 02- Jul 02

NUEVO TRIGO S.R.L.
Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 18/05/2012.
Inscripción: Nº 7928 (01/06/2012).
Cedentes/ cuotas: Daniel ABALO LATORRE (190); José Ignacio D'ELIA (190) y Enrique PEREIRA (76).
Cesionario/ cuotas: Gerardo Daniel PEREIRA SILVA (456).
Modifica Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 18305 Jul 02- Jul 02

Asii Ingenieria SRL

Cesión: 31/05/2012
Inscripción: 8055/2012
Cedente: María Isolina Pereyra Mattos (25 cuotas)
Cesionario: Roberto Zanetti Fernández Cruz (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 18292 Jul 02- Jul 02

BIO FIT ESTUDIO PILATES S.R.L.

Contrato: 21/06/2012
Inscripción: Nº 9562 27/06/2012
Socios: Maria Fernanda Sigona Diaz (50 cuotas) Valeria Silvana Martínez Muzante (50 cuotas)
Capital: $ 175.600
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: Gimnasio, servicios y comercialización de anexos de deporte, estética personal y servicios en general.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18273 Jul 02- Jul 02

"SERVISALTO S.R.L"
Cesión de Cuotas Sociales.

Contrato: 23 de abril de 2012
Inscripción: Nº 6557, el 10 de mayo de 2012.-
Cedente: JOSE MARIA FERRARI CASTILLO.-
Cesionario: CESAR AUGUSTO DA CUNDA DONDO.-
Cuotas cedidas: 5 cuotas sociales
Administración: Dos socios en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18222 Jul 02- Jul 02

"SUPERBIKE S.R.L."

Contrato: - 4 de mayo de 2012
Inscripción: - No. 7590 el 29/5/2012
Socios: - Alvaro María Quintana Brasil y Olga Zulema Jesús Castellanos
Capital: - $u. 200.000 dividido en 100 cuotas de $u. 2.000 cada una, (50 cuotas cada socio)
Plazo: - 30 años
Objeto: - comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores.-
Domicilio:- ciudad de Paysandú; Sede en Dr. Roldán 1652
Administración:- Indistinta, ambos socios.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 18206 Jul 02- Jul 02

PANEGOLD S.R.L.
Reducción de Capital
(Art. 242 Ley 16.060)

Se reduce el capital social de $ 540.000 a $ 460.000.
Acreedores: deducir oposición en calle Blandengues 1555. Plazo: 30 días desde primera publicación.

22) $ 9160 10/p 17634 Jun 26- Jul 09

Venta de Comercios

Ley 2.904.- Venta de Comercio
Lorena Jubín Oxandabarat prometió vender a Daniel Eduardo Machado Souza comercio en el rubro de Mueblería, denominado "TODO HOGAR" situado en calle Blanes esquina Brasil (Salto)
Acreedores:- presentarse en plazo legal en Escribanía Avellanal - calle Treinta y Tres No. 156 - Salto.

25) $ 3540 20/p 18045 Jun 29- Jul 27

Ley 2904. Carmen Abreu Santos prometió vender a Manuel Trindade establecimiento comercial "LAVADERO CENTRAL" (Zelmar Michelini 1291, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 17466 Jun 25- Jul 23

Ley 2.904. FERNANDO ATHAYDES prometío vender a RAUL DANIEL GOYECHE, Salón Capicua, Colón 1301, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 16838 Jun 18- Jul 16

Oscar Alfredo VIERA LOPETEGUI, Cede a Henry Gustavo PEREIRA SILVERA, los derechos de suministro a la prestación del servicio de TV para abonados, por el sistema cable, de Villa Acegua 11 Sección Judicial de Cerro Largo, por documento privado de fecha 23 de febrero de 2010.- Interesados presentarse en Montoro Guarch Nº 712 de Fraile Muerto Cerro Largo.

25) $ 3540 20/p 15876 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "2A LA CANOA SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia LUX" sita en Avda. Giannattasio Km. 21.800 s/n manzana: 31, padrón: 9511, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3540 20/p 15597 Jun 08- Jul 06

LEY 2904.- ALOITAN SRL, prometió vender a EL GARAJE SRL (en formación), Estacionamiento GARAGE 2175, sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 Montevideo. Acreedores presentarse en Paysandú 941 Piso 4 Escritorio 9, Montevideo.

25) $ 2360 20/p 15487 Jun 07- Jul 05

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DUTRA GONZALEZ, DORIS. AUTORIZACIÓN DE VIAJE. ARTICULO 193 CNA" IUE 2-22780/2012, SE CITA al Sr. SHERLOK WILLIAM FIERRO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Se deja constancia que se ha habilitado la feria judicial menor por decreto nº 2375 de fecha 11 de junio de 2012.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, veintidos de junio de 2012 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 17635 Jun 26- Jul 09

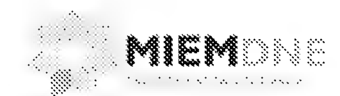
 

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



La Dirección Nacional de Energía convoca a profesionales para integrarse a la Unidad de Gestión del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE).

Las posiciones a cubrir son las siguientes:

* 1 Coordinador General (Ingeniero o Licenciado en Economía)
* 1 Coordinador Operativo (ingeniero o Licenciado en Economía)
* 1 Ingeniero
* 1 Encargado Financiero - Contable (Contador o Licenciado en Administración)
* 1 Comunicador (Licenciado en Ciencias de la Comunicación)

Bases y Términos de Referencia en Sitio Web: www.dne.gub.uy

Período de Inscripción: Desde el 2/7/2012 al 13/7/2012 de 09:00 a 16:00 en Mercedes 1041, Piso 2, División Demanda Acceso y Eficiencia Energética.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18336 Jul 02- Jul 02

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 749/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 1534 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

27) $ 1008 3/p 18053 Jun 29- Jul 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de MIGUEL A. GORRITI, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de la cañada de la Cordobesa, que aporta aguas al Arroyo Maciel, tributario del Río Yí (cód. 567), cuenca del Río Negro con destino al riego, según expediente GEX: 2011/14000/07240 y SGRH: 2011-10-004-0510-1-202 con un volumen solicitado de 908.000 m³. El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 488 en la 6ª Sección Catastral del departamento de Flores, coordenadas planas X=415420 e Y=6285280.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de julio de 2012 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad. Ing. Civil Mario Bustamante, Jefe Regional Litoral, DINAGUA - MVOTMA.

Primera Publicación

27) $ 2268 3/p 18225 Jul 02- Jul 04

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Especial
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial presentada por ZENDALEATHER S.A. del proyecto de ampliación de las instalaciones de la planta de procesamiento de cueros vacunos. Se ubica en los padrones Nº 423.783, 53.599, 423.739, 39.691, 416.451 de la 13ª Sección Judicial de la ciudad de Montevideo. La ampliación corresponde al traslado de la etapa de secado a la planta ubicada en calle Aldao entre calles Santa Lucía y José Llupes. Se accede a la planta industrial por calle José Lupes 4949. El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma gub.uy
Montevideo, 25 de junio de 2012.

Única Publicación

27) $ 756 1/p 18210 Jul 02- Jul 02

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 de Junio de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,907900	
BRASIL	REAL	1000		1,820700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,454800	
JAPON	YEN	3600		91,080000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,155300	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,230100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	5,029	5,029
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,186	10,186
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,163	19,163
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,149	19,149
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,149	19,149

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18357 Jul 02- Jul 02

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



NOTIFICACION DE DESTITUCIÓN

"Se notifica al funcionario Sr. Alejandro Alberto MARTINEZ RODRIGUEZ (C.I. Nº 1.936.082-9) la Resolución de Directorio de fecha 7 de junio de 2012 adoptada en el expediente sumarial Nº 2011/51/05313, cuyo texto se transcribe:
"1) De acuerdo con las resultancias del sumario del título se destituye, bajo la imputación de culpa grave, al funcionario Nº 51.022 Sr. Alejandro Alberto MARTINEZ RODRIGUEZ, computándosele la suspensión preventiva sufrida.
2) Comuníquese lo dispuesto precedentemente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, atento a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.172 de 31.8.2007 y al Tribunal de Cuentas de la República a fin de dar cumplimiento al numeral 2) de la resolución de ese Organismo de fecha 17.4.2012.".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17951 Jun 28- Jul 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Asistente (Esc. G, Gº 2, 10 hs.), para el Núcleo Interdisciplinario de Estudios de Envejecimiento y Vejez (NIEVE). (E.I) Resol. Nº 41-CDA-12/06/2012.
Exp. (009000-000426-12). Apertura: 02/07/2012 - Cierre: 23/07/2012.
- 1 (un) cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 20 hs. con opción a 40 hs.), para la Unidad de Estudios Cooperativos. (SCEAM) Resol. Nº 47-CDA-12/06/2012. Exp. (006200-001955-12). Apertura: 29/06/2012 - Cierre: 27/07/2012.
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01/05 (int. 214) www.universidad.edu.uy
Requisito: C.I vigente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18319 Jul 02- Jul 02

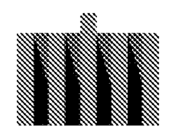
Santiago PONS DANRÉE
Que debe presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Arquitecto (Esc. A2, Gº 12). De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18318 Jul 02- Jul 02

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

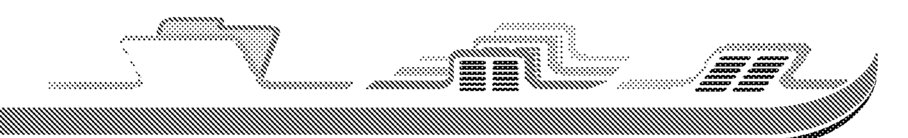
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para cargo interino de:
TECNÓLOGO EN REGISTROS MÉDICOS (Esc. B2, Gdo. 8, Técnico III, 36 horas semanales)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 2 de julio de 2012 hasta las doce horas del día 17 de julio de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.- El formulario de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18295 Jul 02- Jul 02

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo -Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 40 años de edad)
Y
LLAMADO A CONCURSO CERRADO
(Entre todos los funcionarios de la Universidad de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Esc. D3, Gdo. 7, Especialista Superior III, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 2 de julio de 2012
hasta las doce horas del día 25 de julio de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.
El formulario de inscripción, condiciones y



bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18294 Jul 02- Jul 02

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

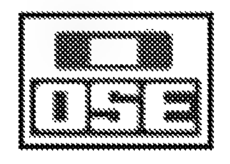
Por Resoluciones Nº 2, 3 y 4 del Consejo del I "ENBA" de fecha 22/06/2012 se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
Asistente (Gº 2, 20 hs) para el Área de Artes Gráficas - Sección Serigrafía.
Apertura: 02/07/2012 - Cierre: 25/07/2012
Asistente (Gº 2, 20 hs) para la Licenciatura en Artes- opción Diseño Gráfico (Diseño Editorial, Manejo de Software- Sistemas Pre - Impresión e Impresión).
Apertura: 02/07/2012 - Cierre: 25/07/2012
Ayudante (Gº 1, 20 hs) para el Área de Artes Gráficas - Sección Técnicas Históricas.
Apertura: 04/07/2012 - Cierre: 27/07/2012
Por retiro de bases e inscripciones: Sección Personal y Concursos del I "ENBA" José Martí 3314, de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18226 Jul 02- Jul 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Juan Pedro Matrelli; Carmen Linck Bodacarre; Martha Elena, Julio César y María Nelly Matrelli Linck; Fernando Alberto, Silvia Graciela y Sandra Gabriela Visca Matrelli, y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1144/08 de fecha 30 de julio de 2008, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto con destino a la 6ª Línea de Bombeo, abastecimiento de agua potable al Sistema Montevideo, una fracción de terreno Padrón Nº 123.659(p) ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural, Departamento de Montevideo, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Montevideo el 5 de mayo de 2007 con el Nº 40.126, tiene una superficie afectada de 855 m2 10 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 8 m 51 cm con frente a Camino Los Carpinchos; al Noreste, 100 m con frente a Camino Melilla; al Sureste, 8 m 69 cm lindando con Padrón Nº 96.475 (p), Servidumbre Nº 5 y al Suroeste, 101 m 34 cm lindando con Padrón Nº 123659 (p)
Tasado en la suma de U.R. 45,6923
El Expediente Nº 546/07 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18209 Jul 02- Jul 04

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Jesús Oscar Rosales Nieves, Jacqueline Pacheco Vera, Eulogio Trotta Ricardi y/o sucesores y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la ampliación de la red de saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres, Barrio Isaac De León, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Treinta y Tres, Padrón Nº 14.769 (p) señalada como Servidumbre 8, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres el 23/3/11 con el Nº 9425, tiene una superficie afectada de 124 m² 50 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, 5 m 54 cm con frente a calle Salvador Lacurcia Maggesse; al Sureste, 23 m 71 cm lindando con Padrón Nº 14.770 (p); al Suroeste, 5 m lindando con Padrón Nº 14.770 (p) y al Noroeste, 26 m 09 cm lindando con Padrón Nº 14.769 (p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 21,5974 - El Expediente Nº 964/11 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17857 Jun 28- Jul 02

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Gary Daniel MONTEMURO LIMA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de junio de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 18378 Jul 02- Jul 02

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 68/2012
REF: REHABILITACIÓN DE ESCRIBANO (Claudia GARCÍA LARROSA)
Montevideo, 25 de junio de 2012.-
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 372/12/16 de fecha 14 de mayo de 2012, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria a la Escribana Claudia Valeria GARCIA LARROSA, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 5 de junio del corriente año.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18186 Jul 02- Jul 02

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 69/2012
REF: INHABILITACIÓN DE ESCRIBANO (Claudia GARCÍA LARROSA)
Montevideo, 26 de junio de 2012.-
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que se padeció error en la referencia de la circular 68/2012, donde debió decir inhabilitación en lugar de rehabilitación.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18185 Jul 02- Jul 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/03099, 2012-81-1020-00562, 12/00229.
Canelones, 21 de Junio de 2012.-
LLAMADO EXTERNO Nº 17/12
La Intendencia de Canelones llama a inscripción para la selección de un Becarios/as, estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, a los efectos de cumplir tareas en la Dirección General de Comunicaciones.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, sita en calle Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 13 de Julio de 2012 inclusive, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18216 Jul 02- Jul 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/03098, 2012-81-1020-00562, 12/00229.
Canelones, 21 de Junio de 2012.-
LLAMADO EXTERNO Nº 16/12
La Intendencia de Canelones llama a inscripción para la selección de dos Becarios/as, estudiantes de la carrera de Técnico en Comunicación Social (opción Relaciones Publicas), a los efectos de cumplir tareas en la Dirección General de Comunicaciones.
INSCRIPCIÓN

Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, sita en calle Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 13 de Julio de 2012 inclusive, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18196 Jul 02- Jul 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/01711, 2012-81-1050-00133, 12/00127.
Canelones, 16 de abril de 2012.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 19 de enero de 2012, al Sr. José Luis SHAW FERNANDEZ, C.I. Nº 1.900.938-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18013 Jun 28- Jul 02

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/02930, 2012-81-1020-01027, 12/00221.
Canelones, 14 de Junio de 2012.
Llamado Externo Nº 22/2012
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, a realizar un llamado externo para la conformación de registro de profesionales y/o estudiantes avanzados para trabajar en el Programa "Canelones Crece Contigo" en el marco de Uruguay Crece Contigo que tiene como objetivo optimizar la salud, nutrición y educación de la niñez en el Departamento.
INSCRIPCION
Se realizará en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, calle Treinta y Tres Nº 671 Canelones, hasta el día 13 de julio de 2012, en horario de 10:30 a 16:00 horas.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17996 Jun 28- Jul 02

INTENDENCIA DE COLONIA



DIRECCIÓN DE TURISMO

Intímese a la Sra. Bettiana Hernández a concurrir a la Dirección de Turismo, Terminal de Omnibus de Colonia Planta Alta a de 8 a 14 hs en un plazo de 10 días.-
Blanca Durand Pereira
DIRECTORA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18368 Jul 02- Jul 04

VARIOS

SIQUIN S.A. (RUT 215018 020012)

Domicilio: Rincón 477 escritorio 401
Libros extraviados: Libro de Actas de Directorio, Libro de Actas de Asambleas, Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, Libro Inventario y el Libro Diario.

Primera Publicación

27) $ 168 2/p 18371 Jul 02- Jul 03

GRACIELA ALICIA GONZALEZ MANCIONI SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA

31/05/2012.
Inscripción: 8554/11.06.2012.
Socios:
GRACIELA GONZALEZ MANCIONI.
NICOLÁS VELÁZQUEZ MOREIRA.
Objeto: Confección y venta al por mayor y menor de ropa de vestir.
Administración: MARCELO SALAZAR.
$ 50.000.
30 años.
Canelones.

Única Publicación

27) $ 168 1/p 18308 Jul 02- Jul 02

BBVA

BBVA Uruguay comunica las nuevas tarifas de cofres de seguridad vigentes a partir del 01 de agosto de 2012.

COFRES M³	BBVA
10 m³	USD 250
10-20 m³	USD 300
20-30 m³	USD 400
30-40 m³	USD 500
40-50 m³	USD 600
50-60 m³	USD 700
60-70 m³	USD 800
70 m³ o MÁS	USD 1200

Estos valores están expresados sin IVA. Se cobran por adelantado y de forma anual.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.

Única Publicación

27) $ 588 1/p 18230 Jul 02- Jul 02

Sociedades Anónimas y Balances

EQUAL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9280.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18333 Jul 02- Jul 02

YODI S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9281.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18332 Jul 02- Jul 02

ONDAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios:



alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9282.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18331 Jul 02- Jul 02

ECOTAX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9284.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18330 Jul 02- Jul 02

VIVAFIL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9286.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18329 Jul 02- Jul 02

GAMAPLAN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9287.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18328 Jul 02- Jul 02

TIGER HUNTER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9290.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18327 Jul 02- Jul 02

CO.A.C.C.O.E.T.C.

LOS ESTADOS CONTABLES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COETC (COACCOETC) CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 30/06/1999, 30/06/2000, 30/06/2001, 30/06/2002, 30/06/2003, 30/06/2004, 30/06/2005, 30/06/2006, 30/06/2007 Y 30/06/2008 FUERON VISADOS POR RESOLUCION DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION DE 14 DE MAYO DE 2012.

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 18293 Jul 02- Jul 02

FONDO NACIONAL DE MUSICA (FONAM)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL RESUMIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 AJUSTADO POR INFLACION.

ACTIVO		
Activo Corriente		6.180.443,00
Disponibilidades	4.390.042,00	
Créditos por Ventas	1.790.401,00	
Activo No Corriente		46.016,00
Activo Fijo	46.016,00	
TOTAL ACTIVO		6.226.459,00
PASIVO		
Pasivo Corriente		4.267.236,00
Acreedores	4.192.306,00	
Deudas Diversas	45.061,00	
Previsiones	29.869,00	
TOTAL PASIVO		4.267.236,00
PATRIMONIO		
Ajuste por Inflación	330.022,00	
Resultados	1.626.201,00	
TOTAL PATRIMONIO		1.956.223,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6.223.459,00

ESTADO DE RESULTADOS RESUMIDO PERIODO 1 ENERO- 31 DICIEMBRE DE 2011 AJUSTADO POR INFLACION

INGRESOS		7.059.076,00
Recaudacion	7.059.076,00	
Otros Ingresos		
Ingresos Financieros		
EGRESOS		7.569.925,00
Proyectos	4.910.645,00	
Gastos de Funcionamiento	2.423.886,00	
Gastos Diversos		
R.D.M. (Resultado Desv. Monetaria y Tenencia)	235.394,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(510.849,00)



Única Publicación

28) $ 2312 1/p 18235 Jul 02- Jul 02

REFORMAS

DABAFIR S.A.
En adelante
"Solapa4 Internacional S.A"

Por Asamblea Extraordinaria del 10/04/12, se modificó el artículo 1º de los Estatutos: "Artículo 1. NOMBRE. Constitúyese "Solapa4 Internacional S.A"
Inscripción Registro Pers. Jurídicas - Sección Comercio el 06/06/12, Nº 8364.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 18360 Jul 02- Jul 02

DELYGARDEN S.A.

Reforma: 16/02/2012. Artículos 2º y 3º
Capital: $ 1.500.000 (acciones nominativas)
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 22/06/2012 Nº 9278.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 18326 Jul 02- Jul 02

JAUME & SERE S.A.
Modifica Art. 3

Asamblea: 28/04/2009.
Inscripción: Nº 4885 (11/04/2012).
Capital aumentó a $ 500.000.000.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 18303 Jul 02- Jul 02

WLCT S.A.
(Antes GLECOR S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Abril de 2012, se modifico el artículo 1º del estatuto cambiando su denominación.
INSCRIPCION: 06/06/2012, Nº 8337.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 18300 Jul 02- Jul 02

TECNOMEI S.A.

Asamblea: 27/02/2012
Artículo 5. Acciones Nominativas.
Inscripción: 22/05/2012; Nº 7237.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 18254 Jul 02- Jul 02

SIMAREX REALTY S.A.

Asamblea: 29/04/2011
Artículo 3. Capital: $ 3.791.400
Inscripción: 08/05/2012; Nº 6419.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 18253 Jul 02- Jul 02

GAUBER COMPANY S.A.

Asamblea: 16/01/2012
Artículo 3: Acciones nominativas
Inscripción: 08/05/2012; Nº 6422.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 18252 Jul 02- Jul 02

DAHLEN S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02/05/2012 resolvió reducir el capital integrado a U$S 71.514.188,30 (dólares estadounidenses setenta y un millones quinientos catorce mil ciento ochenta y ocho con 30/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

28) $ 13740 10/p 17452 Jun 22- Jul 05

Cantidad de avisos de fecha 02/07/2012 publicados en esta edición: 115.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios...$ 59.00 (*)

Remates...$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

agro combustibles

Aprovechando recursos: el impulso a la bioenergía

Uruguay cuenta con una política energética con una visión multidimensional y una mirada de largo plazo (2008-2030), basada en cuatro ejes. Uno de ellos es el de la oferta, que tiene como objetivo principal diversificar la matriz energética para disminuir la dependencia del petróleo y fomentar la participación de fuentes energéticas autóctonas y renovables.

Específicamente, se definieron líneas de acción con el objetivo de lograr que el 50 % de la matriz de energía primaria total esté constituida por fuentes autóctonas renovables, tales como la biomasa, el biogás y los agrocombustibles.

Biomasa

Históricamente la biomasa (leña, residuos de biomasa y otros), un recurso autóctono y renovable, ha sido usada como fuente energética en Uruguay y hoy continúa siendo relevante en nuestra matriz energética. En 2010 representó el 31,7 % de la matriz total de abastecimiento, lo que la convierte en la segunda fuente energética nacional.

Para 2015 la meta definida es incorporar una generación de energía eléctrica de 200 MW a partir de biomasa. Hoy el país cuenta con ocho plantas de producción de energía a partir de biomasa forestal, licor negro, cáscara de arroz y bagazo de caña.

El proyecto Producción de electricidad a partir de biomasa (Probio) permitirá definir los escenarios futuros para la explotación sustentable y a gran escala de residuos de la industria forestal y la agroindustria.

Biogás

Una de las metas específicas definidas en la política energética nacional para el corto plazo establece que al menos el 30 % de los residuos agroindustriales y urbanos del país se deben utilizar para generar diversas formas de energía, lo que transforma un pasivo medioambiental en un activo energético.

Existen experiencias de producción de biogás con residuos agroindustriales a pequeñas escala, pero aún se identifican barreras, tanto técnicas como económicas y normativas, que no permiten consolidar el manejo sostenible de estos residuos. Actualmente, se está elaborando un proyecto con el objetivo de eliminar los obstáculos e identificar las líneas de acción que permitan obtener energía a partir de estos desechos.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos, se encuentra en funcionamiento, desde el año 2005, una planta piloto de generación de energía eléctrica (de un MW) a partir de biogás: el relleno sanitario de Las Rosas, en el departamento de Maldonado.

Agrocombustibles

Disminuir la dependencia de los combustibles fósiles importados y establecer políticas de protección al medioambiente, entre otros, son factores que han incidido en la planificación de la política de combustibles líquidos en el país.

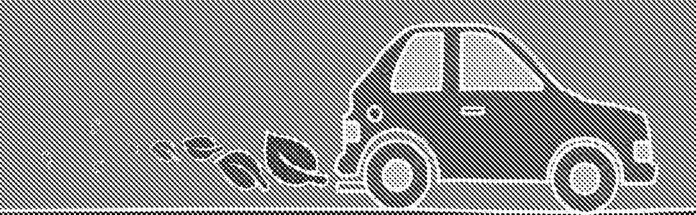
En este marco, los agrocombustibles provenientes de cultivos ricos en azúcares o almidón, al igual que de semillas de oleaginosas (girasol, canola y soja), pueden utilizarse en lugar de los combustibles convencionales o en combinación con estos.

En Uruguay, desde 2007 se está impulsando el desarrollo de estos combustibles renovables, a través de la Ley 18.195, que tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción de agrocombustibles de calidad a partir de materias primas nacionales, así como su comercialización y uso. Esta ley dispone como metas la incorporación de:

- -no menos de 5 % de bioetanol a las naftas de uso automotor antes de 2015.
- -un mínimo del 5 % de biodiesel (B100) –producido en el país con materias primas nacionales– en el gasoil para uso automotor a partir de 2012.

Por otra parte, actualmente existe producción de alcohol carburante a partir de caña de azúcar y sorgo dulce, lo que ha permitido comenzar con las mezclas en las naftas y, a la vez, producir biodiesel proveniente de cultivos de soja, canola y girasol.





Ley N° 18.195
Promulgada el 14/11/2007
Publicada en el Diario Oficial el 28/11/2007

CAPÍTULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

La presente ley tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción, la comercialización y la utilización de agrocombustibles correspondientes a las categorías definidas en los literales B) y C) del artículo 12[1].

Asimismo, tiene por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobados por la Ley N°17.279, de 23 de noviembre de 2000, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

También tendrá por objetivo dicha producción de agrocombustibles el fomento de las inversiones; el desarrollo de tecnología asociada a la utilización de insumos y equipos de origen nacional; el fortalecimiento de las capacidades productivas locales, regionales y de carácter nacional; la participación de pequeñas y medianas empresas de origen agrícola o industrial; la generación de empleo, especialmente en el interior del país; el fomento de un equilibrio entre la producción y el cuidado del medio ambiente asociados a criterios de ordenamiento territorial; y la seguridad del suministro energético interno.

---

[1] **Artículo 12 [...]**

B) Alcohol carburante: alcohol etílico carburante producido para ser utilizado en motores de combustión. Comprende al alcohol etílico anhidro carburante y al alcohol etílico hidratado carburante. La especificación de calidad de estos productos será objeto de la reglamentación de la presente ley.

C) Biodiesel (B100): combustible para motores, compuesto de ésteres mono alquílicos de ácidos grasos de cadena larga, derivados de aceites vegetales o grasas animales, designado como biodiesel (B100) que cumple con las previsiones contenidas en la Norma UNIT N° 1100 y sus futuras actualizaciones.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Selección de texto de contratapa: Sra. Margarita Echevoste
Diseño de tapas y retiras: Lic. Marcelo Casta